

SESION 51.A EXTRAORDINARIA, EN JUEVES 28 DE ENERO DE 1937.

(De 10 a 12 A. M.)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MAZA, GONZALEZ CORTES Y CABERO.

SUMARIO

Continúa la discusión del proyecto sobre aumento de sueldo a los empleados particulares, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

Presidencia del señor Maza

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Cabero, Figueroa, Grove Hugo, Hidalgo, Lira, Martínez, Michels, Morales, Puga, Ríos, Rodríguez, Rosas, Sáenz, Silva, Ureta, Urrutia y el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 47.a, en 26 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 48.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

ASISTENCIA:

Aldunate E., Carlos.	Hidalgo, Mannel.
Alessandri R., Fernando	Lira I., Alejo.
Azócar A., Guillermo.	Martínez U., Ignacio.
Bórquez, Alfonso.	Morales V., Virgilio.
Bravo O., Enrique.	Pradenas M., Juan.
Bustamante C., Luis.	Puga, Raúl.
Concha, Aquiles.	Ríos Arias, J. M.
Cox M., Tomás.	Rodríguez de la S., Héctor.
Cruz C., Ernesto.	Rosas L., Alejandro.
Figuerca A., Hernán.	Sáenz, Cristóbal.
Gatica S., Abraham.	Silva C., Romualdo.
Grove V., Hugo.	
Haverbeck, Carlos.	

Informes

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre aprovechamiento de terrenos fiscales en Magallanes.

Quedó para tabla.

ACTA APROBADA

Sesión 49.a extraordinaria, en miércoles 27 de enero de 1927

Solicitud

Una de la Compañía de Industrias y Almacenes en que formula observaciones al proyecto de ley que mejora la situación de los empleados particulares.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Fácil despacho

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en que se declara que las autoridades administrativas y judiciales que prestaban sus servicios en el antiguo departamento de Villarrica pasarán a tener la jurisdicción del nuevo departamento de Pitrufquén y que los nombramientos que será necesario hacer en virtud de la ley 5,960, se extenderán para el nuevo departamento de Villarrica.

No usa de la palabra ninguno de los señores Senadores.

Cerrado el debate, se aprueba en general el proyecto por asentimiento tácito.

Con el asentimiento unánime de la Sala se entra inmediatamente a la discusión particular y sin debate ni modificaciones se aprueban sucesivamente los tres artículos de que consta el proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Para los efectos de la aplicación de la ley número 5,960, de 3 de diciembre de 1936, se declara que las autoridades administrativas y judiciales que prestaban sus servicios en el antiguo departamento de Villarrica pasarán a tener la jurisdicción del nuevo departamento de Pitrufquén y los nombramientos que será necesario hacer en virtud de la referida ley número 5,960, se extenderán para el nuevo departamento de Villarrica.

Artículo 2.º Se declaran válidas las acciones judiciales y administrativas llevadas

a cabo en los territorios de los nuevos departamentos creados por la ley número 5,960, desde la fecha de vigencia de la ley antedicha hasta que entre en vigor la presente ley:

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Se pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, referente a la forma en que deberán pagarse las pensiones de jubilación del personal ferroviario.

Usan de la palabra el señor Bravo y el señor Rodríguez, quien, apoyado por los señores Lira y Ureta, pide que se retire este proyecto de la tabla de fácil despacho, por la presente sesión.

Queda retirado hasta la próxima sesión ordinaria.

Incidentes

Entrando a los incidentes, y a indicación del señor Alessandri, tácitamente aceptada se exime del trámite de Comisión y se pone en discusión general y particular, a la vez, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en que se declara que los obreros a que se refiere el artículo 83 del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, gozarán del beneficio del feriado, desde un año antes de la publicación de la presente ley en el “Diario Oficial”.

Usa brevemente de la palabra el señor Hidalgo.

Cerrado el debate, se aprueba tácitamente en general y particular el proyecto, con los dos artículos de que consta.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Los obreros a que se refiere el artículo 83 del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, gozarán del beneficio del feriado, desde un

año antes de la publicación de la presente ley, en el "Diario Oficial".

Artículo 2.o Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Se da cuenta de una indicación del señor Gatica, para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, referente al descuento de letras y pagarés de la Caja de Crédito Agrario por el Banco Central de Chile.

Aceptada unánimemente esta indicación, se pone en discusión general el proyecto.

Usa brevemente de la palabra el señor Azócar.

Cerrado el debate, por asentimiento tácito se aprueba en general el proyecto.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se entra inmediatamente a la discusión particular y sin debate ni modificación se aprueban sucesivamente los tres artículos de que consta el proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Reemplázase el artículo 2.o de la ley número 4.805, de 27 de enero de 1930, por el siguiente:

Artículo 2.o El Banco Central de Chile podrá descontar letras de la Caja de Crédito Agrario y pagarés a su orden, que estén plenamente garantidos con productos agrícolas, ganado o maquinarias. Podrá también, redescantar letras originadas por la industria agrícola o ganadera, siempre que tengan tres firmas de primera clase, comprendiendo entre ellas la de dicha Caja.

El Banco Central sólo admitirá las referidas letras o pagarés cuando su plazo de vencimiento no exeda de seis meses.

El monto total de estos descuentos y redescuentos no podrá exceder de 20.000.000 de pesos, y su tasa no será superior a la que fije la ley número 5.815, de 30 de junio de 1933".

Artículo 2.o Derógase el artículo 4.o del

decreto ley número 221, de 16 de julio de 1932.

Artículo 3.o La Caja de Crédito Agrario tendrá una sección especial de previsión para su personal, con personalidad jurídica propia, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Empleados Particulares, y que se regirá en cuanto a su organización, y a la inversión de los fondos que se acumulen en ella, por los Estatutos que aprueba el Presidente de la República.

El fondo de retiro y de pensiones correspondiente al personal de la Caja de Crédito Agrario, que se mantiene actualmente en el Departamento de Previsión de la Caja de Crédito Hipotecario, será traspasado al nuevo organismo a que se refiere el inciso anterior".

El señor Presidente manifiesta que ha recibido una indicación para tratar sobre tabla del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en que se declara que mientras se aprueba por la reorganización de los servicios públicos, los empleados del grado 22 del Ministerio de Educación Pública tendrán los sueldos que se indican.

No existiendo la unanimidad requerida, por oposición del señor Rodríguez de la Sotta, queda sin efecto la indicación.

El señor Urrutia formula observaciones acerca de la conveniencia de que el Gobierno disponga la terminación del puente sobre el río de Perquilauquén. Pide que, a su nombre se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, acompañándole el Boletín con sus observaciones.

Se acuerda dirigir el oficio en la forma acostumbrada.

El señor Hidalgo se refiere a la catástrofe ocurrida en el mineral de Chuquicamata y rinde un homenaje a las víctimas de la explosión.

Sobre esta misma materia usan de la palabra, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Lira, el señor Concha, el señor Cabero, el señor Michels, el señor Alessandri y el señor Grove, don Hugo.

El señor Grove, don Hugo, se extiende, en seguida, en diversas consideraciones, sobre la asistencia social.

El señor Hidalgo manifiesta la conveniencia de que en los Congresos Médicos, se diere cabida a las experimentaciones de la medicina naturista.

El señor Morales dice que se ha publicado la noticia de que en la República Argentina se ha dejado recientemente sin efecto el decreto de internación del ex Presidente de Chile, don Carlos Ibáñez del Campo.

Desea preguntar al señor Ministro de Relaciones Exteriores si el Gobierno de Chile ha tenido alguna participación en la adopción de estas medidas.

El señor Rodríguez de la Sotta cree que esta clase de preguntas implican una fiscalización que constitucionalmente no corresponde al Honorable Senado.

Por haber llegado la hora, se declaran terminados los incidentes.

SEGUNDA HORA

Se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse del mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que pide el acuerdo del Honorable Senado para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, a don Luis Cabrera Negrete, y se adoptan las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

CUENTA

Se dió cuenta de los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 25 de enero de 1937. — Con

respecto a las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, a los proyectos de ley, aprobados por el Congreso Nacional, sobre Estatuto de los Empleados Municipales y sobre asignaciones familiares en favor de éstos, la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

Proyecto sobre Estatutos de los Empleados Municipales

Ha aprobado las observaciones que inciden en este proyecto, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 47, en cuya mantención insiste.

Proyecto sobre asignaciones familiares

Ha rechazado la observación que suprime su artículo único, insistiendo en el mantenimiento de esa disposición.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 26, de fecha 13 del presente mes.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**S. Guzmán García**,
Presidente accidental. — **J. Villamil Concha**, Prosecretario.

Santiago, 26 de enero de 1937. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que autoriza la contratación de préstamos, a fin de mejorar los servicios hospitalarios, con la sola modificación de haber agregado en el artículo 2.º, a continuación de la cifra 3.000.000 de pesos, la siguiente frase: "en las mismas condiciones del artículo anterior".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 647, de 31 de diciembre de 1936.

Acompaño los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E. — **F. Navarro**, Pre-

sidente accidental. — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

Dios guarde a V. E. — **F. Navarro**, Presidente accidental. — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 26 de enero de 1937. — La Honorable Cámara de Diputados, en sesión de fecha de hoy, ha tenido a bien desechar la invitación hecha por el Honorable Senado para formar una Comisión Mixta encargada de estudiar los diversos proyectos pendientes sobre colonización en Magallanes.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 171, de fecha 22 de julio de 1936.

Dios guarde a V. E. — **F. Navarro**, Presidente accidental. — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 26 de enero de 1937. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que autoriza la expropiación de dos predios en la comuna de Calle Larga.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 49, de 20 del presente mes.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **F. Navarro**, Presidente accidental. — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 26 de enero de 1937. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto de ley que autoriza la contratación de préstamos hasta por 30.000.000 de pesos, a fin de destinarlos a la adquisición de propiedades para el personal casado de suboficiales, clases, soldados y gente de mar del Ejército, Marina y Aviación.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 35, de 20 del presente mes.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Debate

— **Se abrió la sesión a las 10.30 P. M., con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.**

El señor **Maza** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 49.a, en 27 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 50.a, en 27 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

— **El señor Secretario da lectura a la cuenta.**

SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES

El señor **Maza** (Presidente). — Continúa la discusión general del proyecto sobre sueldos de los empleados particulares.

Estaba con la palabra el honorable señor **González Cortés**.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **González Cortés**. — No soy economista ni jurista, y para ser escuchado benevolmente, sólo podría invocar mi condición de médico y la efímera circunstancia, de resonancia sobresaliente en este recinto, de no ser candidato a ningún cargo parlamentario. Al pretender interpretar las deducciones de mi honorable colega el señor **Rodríguez**, me preguntaba ayer, con timidez: ¿no habrá error en sus apreciaciones de que el aumento de los salarios no significa incremento de la producción, toda vez que la totalidad de él, permanece, sólo cortos instantes, en las manos proletarias, para ingresar íntegramente en las arcas del capitalista, sin el menor temor de que algo siquiera quede retenido en las mallas de una institución de ahorros?

Por otra parte, ya que el movimiento se demuestra andando, si contemplamos la si-

tuación actual del obrero comprobaremos que los jornales se han duplicado, sin que se haya generado la anunciada catástrofe, lo que sólo puede explicarse porque en estos acontecimientos de orden económico, como en los de origen biológico, existen ciertos fenómenos que son verdaderamente indescifrables. Y como discípulo de Escolapio, no puedo resistir a aludir a ciertos casos en que los más célebres especialistas, basándose en toda clase de investigaciones, han afirmado que el vientre de una madre alojaba sólo una criatura y sin embargo, verificado el alumbramiento, podía atestigüarse el arribo al mundo de dos y aun de tres.

Comienzo por declarar mi incapacidad para seguir en su integridad las interesantes disertaciones económicas y jurídicas que hemos oído; pero, carente de los respectivos conocimientos, procuraré reemplazarlos, si quiera en parte, con los de justicia social, susceptibles de adquirir en un medio ambiente como el nuestro, formado por elementos populares divergentes que han experimentado quebrantos materiales y morales, derivados de su insuficiente cultura, de la ausencia de legislaciones que los favorezcan y también de su reconocida insolvencia financiera.

Ya que no se ha insistido, suficientemente en la necesidad impostergable de modificar la precaria situación de las clases media y proletaria, nos permitiremos aducir algunos hechos que son oprobio de nuestra cultura: en 1931, el año más favorable que registran las estadísticas, el índice de mortalidad general fué de 22 por mil habitantes. (hoy es de 26,5) sobre un promedio de 15.68 en 54 países de los cinco continentes, siendo 14.54 por mil el de 32 naciones de Europa.

La cifra más alta correspondió, en esa fecha, al Egipto, con un índice de 26,9 por mil, y la más reducida a Nueva Zelandia, con 8,3.

En 1931 la letalidad infantil (niños menores de un año) de Chile fué de 232 por mil nacidos vivos, sobre un promedio de 114,40 en 51 países del mundo, siendo 106 el promedio de 32 estados europeos. Sólo las Islas de Malta y Gozzo tuvieron un índice superior al nuestro: 307 por mil, que ya en 1932 desciende a 257 por mil, en tan-

to que en Chile sube ese mismo año a 23,5, en 1933 a 3, 25,8 y en 1934 a 26,2. El índice más bajo de 3,2 correspondió a Nueva Zelandia.

El señor **Grove** (don Hugo).— ¿Me permite una corta interrupción, con la venia de la Mesa?

El señor **González Cortes**.— Con mucho gusto, honorable Senador.

El señor **Grove** (don Hugo).— Hay estadísticas, como la de Andacollo, que dicen que la mortalidad infantil llega al 500 por mil, es decir, muere la mitad de la población infantil.

El señor **González Cortes**.— Por último, la mortalidad a causa de la tuberculosis fué en nuestro país, el 1931, de 25,1 por diez mil habitantes, la más alta del mundo civilizado. El promedio de 31 países distribuidos en los cinco continentes fué de 12,69 siendo 13,42 el de 24 países europeos. El índice más bajo registrado ese año correspondió a Nueva Zelandia con 4,27, y el más alto después de Chile, de 22,2 a Finlandia en 1932 sube este índice entre nosotros a 25,5 por diez mil; en 1933 a 26,20 para descender en 1934, a 25,2.

Con relación a este orden de ideas, es útil examinar las causas de invalidez de los pensionados de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas. En los años comprendidos entre 1926 y 1934, 1,901 imponentes obtuvieron su jubilación por invalidez. De ese total, 397 o sea, cerca del 21 por ciento lo hicieron a causa de la lues o de enfermedades derivadas de ella; 176, o sea más de un 9 por ciento, a causa de la tuberculosis. Del resto, sólo 247 inválidos, menos del 13 por ciento del total, lo fueron a causa de afecciones que pueden estimarse hoy como incurables.

Para valorar debidamente, estas cifras se debe tener presente que los afiliados a esta Caja representan un grupo social que vive en condiciones sanitarias e higiénicas superiores, y que la Caja mantiene, además, un servicio médico farmacéutico.

Con el objeto de procurar demostrar lo que puede lograrse en el sentido de prevenir los riesgos practicando exámenes mé-

dicos en estado de salud, haciendo educación sanitaria y tratando oportunamente las enfermedades, servirá de ejemplo lo que ha hecho la "Metropolitan Life Insurance Co.," de los Estados Unidos de Norte América, institución privada, que tiene asegurada la vida de 18 millones de personas. En 20 años de luchas contra las enfermedades sociales: tuberculosis, afecciones infecto-contagiosas, cardíacas, etc., en la que invirtió 32 millones de dólares consiguió salvar 320,000 vidas, ahorrándose un desembolso de 73 millones de dólares por el capítulo de seguros de muerte, o sea, un 100 por ciento del capital invertido en prevención.

Se explica tal resultado, y esto debemos tenerlo presente los legisladores, porque mediante la acción médico-social esbozada, lograron, entre sus afiliados, disminuir la mortalidad por tifoidea en un 79 por ciento; la tuberculosis en un 50; las enfermedades renales en un 25 la mortalidad por afecciones cardíacas en un censo (mientras aumentaba en un 18.2 por ciento para el resto de la población).

Está institución solo practica el seguro llamado de vida. Piénsese en la economía de potencial humano, de fuerza de trabajo y de dinero que representará en las Cajas de Previsión Social (que practican, además, los seguros de invalidez y de vejez), la previsión médico social realizada por un seguro de enfermedad amplio.

En relación con el problema en discusión, las cifras son igualmente fatídicas: en 1934 fallecieron 271 empleados particulares, de los cuales 73 de tuberculosis, lo que equivale a un porcentaje de 27; 46 de sífilis (17 %) y 38 de accidentes, como atropellos en las calles, asesinatos y suicidios, que, naturalmente, revelan, una extraordinaria nerviosidad.

En un informe de los profesores Burnet y Dragoni, referente a las investigaciones que realizaron en Chile, a petición del Gobierno como delegados de la Liga de las Naciones, expresan los siguientes conceptos: "los salarios son bajos, muy reducidos, especialmente, para los trabajadores de los campos que forman la gran mayoría

de la clase obrera. En la pequeña industria y el comercio son, apenas, un poco superior a los anteriores. El trabajo no es bien pagado en Chile y habrá de averiguarse si su débil rendimiento no es la causa principal de esto, como lo afirman muchos observadores. No poseemos elementos suficientes para una conclusión absoluta aunque existen muchas razones para admitir esta depresión de la capacidad". Más adelante agregan: las condiciones de vida del inquilino son miserables por una serie de razones que no tenemos la posibilidad de exponer. Su habitación es generalmente mala, la alimentación insuficiente; él a mayor abundamiento logra rara vez economizar dinero, su vida es estrecha y monótona; la adquisición en las pulperías procura muchas veces una explotación difícil de explicar, aún considerando los beneficios inherentes a toda empresa comercial. Sin embargo está seguro de su ocupación y sabe que su patrón se interesa por él, sintiéndose ligado con lazos tradicionales, a la hacienda y a sus dueños." La documentación disponible permite afirmar que existe una parte de la población que se alimenta convenientemente, pero al mismo tiempo, otra cuya alimentación se aproxima a la correspondiente a las raciones de miseria, comprobadas en Marruecos y China, aunque, en muchos casos, la nutrición se realiza con la cantidad de calorías necesarias, la calidad de ella es defectuosa porque faltan artículos, como la carne, las legumbres verdes, los huevos, las papas, la leche, la mantequilla, el queso y las frutas. El consumo medio por unidad y día sería el siguiente:

Leche: Chile 70cc.

Dinamarca 710; Holanda 240.

Mantequilla: Chile 0,1 grs. (con queso) 0,19.

Nueva Zelanda 41 grs.; Suiza 19;

Alemania 16; Italia (con queso) 3.

Huevos: Chile 2,5 gramos.

Alemania 30 gramos; Holanda 22; Estados Unidos 48.

Frutas: Chile 0,70.

Estados Unidos 210; Alemania 85; Holanda 108.

Pescado: Chile: 1,10 gramos.

Inglaterra 68; Alemania, 31; Japón 90.

Por nuestra parte, aduciremos que está en la conveniencia de la industria mantener en buenas condiciones a sus elementos de trabajo y recordaremos que una comisión europea enviada a Estados Unidos para investigar las causas de que las manufacturas norteamericanas, compitieran, victoriosamente, con las del Viejo Mundo, pudo informar que ello se debía a la considerable elevación de los salarios de la que derivaba para el operario, un standard físico y moral superior, que se traducía en mayor rendimiento, en cantidad y calidad, y, por consiguiente, en la confección de una mercadería de precio inferior.

En el proyecto debatido no se trata de un problema propiamente de orden social, ya que en este sentido sólo podría invocarse la introducción del tramite de los riesgos de cesantía y las cargas del hogar, pero también se estima como finalidad esencial de la previsión el garantizar la existencia económica del asalariado o de sus familiares, cuando éste cese de percibir la remuneración que le permite vivir, lo que naturalmente está ligado a su capacidad de ganancia y a la oportunidad de desarrollarla.

La carencia de empleo, que conduce a la cesantía depende de causas que escapan a la Previsión Social, como son las crisis económicas, más o menos periódicas, por lo que no puede considerársele sino del punto de vista de la reparación de los daños una vez producido el siniestro.

El riesgo de cesantía no ha sido aun objeto en nuestro país de un seguro social propio. De todos modos las Cajas de Previsión de los empleados públicos, municipales, particulares, otorgan auxilios de cesantía en forma de préstamos a sus imponentes y la de Seguro Obligatorio ha procedido en forma semejante durante la última crisis de trabajo que ha azotado a nuestro país.

Y deberán seguir actuando de igual modo mientras no se establezca el respectivo seguro, pues no se puede renunciar a esta acción reparadora, la cual, junto con permitir la subsistencia del hogar del cesante, contribuye a tonificar la economía nacio-

nal, evitando la completa anulación del poder comprador de las masas en paro forzoso; pero, como los fondos acumulados por estas instituciones están destinados a cubrir otros riesgos que la cesantía, estos auxilios deben tener el carácter de préstamos y estar sujetos, en consecuencia, a reintegro, una vez que el beneficiario se reincorpora a la vida activa. De acuerdo con esta necesidad, la Caja de Empleados Particulares concede préstamos de esa especie. En el proyecto en debate se crea un fondo especial para salvar este accidente sin la exigencia de la devolución, lo que constituye una reforma recomendable aunque de resultados deficientes.

Con apariencias de atrayente sencillez, se nos presenta esta inveciva que, sin embargo, posee finalidades trascendentales que han de repercutir, hondamente, en la situación económico-social del país.

La primera peculiaridad consiste en el reconocimiento de las ventajas resultantes de la intervención del Estado para regular los sueldos o salarios, circunstancia no bien conocida, a pesar de estar sancionada en el Código del Trabajo y en el artículo 49 de la ley que organizó la industria salitrera. Se hace obligado desear tenga consecuencias prácticas esta tercera insistencia del Parlamento para proclamar la justificación de la acción del Estado en el establecimiento de los estipendios.

En segundo lugar, se declara el derecho de todo empleado a una remuneración proporcional a los dispendios que originen sus subsistencias, como lo han afirmado, recientemente, los Obispos chilenos en su interprefación de las Encíclicas.

La solución es de valiosísima importancia y la tendrá mayor si se hace extensiva al trabajador manual que, también, es acreedor al salario vital, mediante el cual le será permitido recuperar sus fuerzas, atenuadas o extinguidas, en la labor cotidiana. Si, como lo prescriben los actuarios, se supone que, en término medio, en cada hogar, de empleado u obrero, existen tres personas, tendríamos 4.500.000 como cifra representativa del número de ciudadanos a quienes afectaría, favorablemente, la correcta estimación del salario justo.

En tercer lugar, el proyecto en debate

precisa que el trabajo no sólo hace acreedor al que lo realiza, a la percepción de una suma de dinero para el costo de su vida, si no que insinúa que, esta protección, debe hacerse extensiva a la familia.

En las correspondientes disposiciones se enuncia que la aplicación de este beneficio no dependerá directamente del patrón, si no de un organismo distribuidor de asignaciones que, por primera vez, se introduce en la legislación social. A pesar de la conveniencia indudable de su adopción siento el deber de agregar que con una tributación tan exigua no será posible conceder un auxilio de mediana eficacia.

En el proyecto en debate aparecen también algunas disposiciones referentes a la formación de un fondo de indemnización por años de servicios que debo aplaudir porque, con su adopción, se evitarán las innumerables dificultades sobrevenidas con ocasión del desahucio.

En general, no es fácil aceptar la influencia que puedan tener las leyes en las cuales, simplemente, se trata de aumentar el sueldo, porque si el costo de la vida sube, simultáneamente, queda, también, eliminada la posibilidad de que el empleado mejore su situación. De ahí que sea preferible dictar leyes de previsión que tiendan a salvar las situaciones difíciles del hogar: en este caso nos hemos preocupado de alzar el monto de la remuneración del trabajo, también en propiciar ventajas, sin consecuencias prácticas, como la repartición de la asignación familiar y la introducción del fondo de cesantía, pero quedan, sin resolver problemas de entidad, como los que atañen a la enfermedad, la maternidad, la invalidez y aun la desocupación involuntaria misma.

Se ha argüido que es menester considerar que por encima de los designios de una clase media desfalleciente, están las prescripciones constitucionales que resguardan los derechos sagrados patronales, de la voracidad de sus subordinados, pero yo estimo que no se los vulnera cuando, de común acuerdo, los representantes de ambos, han convenido en una fórmula redentora que ha de traer la paz en los hogares donde gimen los necesitados. La cuestión en debate es sencillamente una solución armónica

en cuya gestación han influido, seguramente, los sentimientos humanitarios de unos y otros. Por mi parte, la aplaudo, dejando constancia de que estimo insuficientes las rentas de los beneficios de cesantía y cargas de familia y de que habría preferido que, en lugar de la rigidez de los sueldos establecidos en la tabla respectiva, se hubiera adoptado la elasticidad conferida por un contrato directo o colectivo: los anhelos de perfeccionamiento que deben dominar en todo trabajador manual e intelectual, se encuentran consultados mejor en estipulaciones de esta especie que en los consignados en estos cuadros no susceptibles de variación.

El señor **Maza** (Presidente).—Por no estar presente en la Sala el señor Vicepresidente, ni ninguno de los ex Presidentes, con la venia del Senado ruego al honorable señor González Cortés tenga la bondad de pasar a la Mesa a presidir la sesión.

El señor **Maza** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Martínez.

El señor **Martínez**. — Señor Presidente, hace ya más de dos años que tuve el honor de presentar a la consideración del Honorable Senado una moción tendiente a modificar algunos artículos del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, decreto conocido generalmente con el nombre de Código del Trabajo, y que se refieren a las "indemnizaciones por tiempo servido", tratadas en el Libro I, Título IV, Párrafo X de aquel Código.

Me movió para presentar aquellas modificaciones en aquel entonces, el conocimiento que tenía de que la vigencia de las disposiciones del Código perjudicaban la armonía que en todo negocio debe reinar entre el empleador y el empleado, entre el capital y el trabajo.

Al efecto, los redactores de aquella ley, además de las previsiones generales que establece en su articulado, idearon un beneficio social especial para los empleados particulares que fueran despedidos por la sola voluntad y conveniencia del empleador. Pensaron aquellos legisladores, y pensaron bien, que a esos empleados despedidos sin culpa de ellos, no les sería fácil por sus conocimientos especiales (contadores, vendedores de determinados artículos, técnicos, etc.),

encontrar vacantes en sus especialidades en ramos similares del comercio, obligándolos a una prolongada e involuntaria cesantía que los privaba de sus rentas habituales.

Aquel desahucio o indemnización por tiempo servido, les permitiría subvenir a sus necesidades mientras encontraran nueva ocupación amoldada a sus especiales conocimientos.

Pero en la práctica se ha visto que las muy buenas intenciones del legislador han producido un roce perjudicial para el mutuo entendimiento de empleadores y de empleados.

Mientras el patrón veía que un alza de sueldos a sus empleados, bucnamente ganada y bien merecida, le significaría un fuerte desembolso por aquel aumento en caso de verse obligado, por circunstancias especiales de su conveniencia, a despedirlo, optaba por estagnar a aquel buen servidor, sin abrirle carrera dentro de su casa comercial, y sin darle el justo emolumento que su capacidad de trabajo indicaba.

Quitaba a aquel empleado el aliciente para su mayor trabajo y el apego a la firma comercial.

Y muchas veces el empleador, consciente de sus deberes de estímulo y ante una obligación que se le acrecentaba, daba al empleado gratificaciones especiales e incontabilizadas en sus libros, que si descargaban su conciencia de buen patrón, no significaban al empleado los beneficios de un alza metódica de sus emolumentos que le permitieran formar un presupuesto ordenado de sus entradas y de sus gastos. Muchas veces esas sumas recibidas extraordinariamente, con las que no se contaba, que llegaban caídas del cielo, se esfumaban en inversiones suntuosas, ajenas a las ordinarias que un hogar arveglado necesita.

¡No eran aprovechadas debidamente!

Por otra parte, el empleado que veía que sus desvelos y trabajos en la firma no tenían la debida compensación; que los años corrían sin que fueran realidad las espectativas de ascensos y de mejores sueldos a que con justicia creía tener derecho; y ante las disposiciones de la ley que le presentaban una fuerte suma si el empleador lo dejaba cesante, trataba de buscar y violen-

tar una causa que obligara al patrón a su despido.

Perdía el apego a la firma comercial, desnaturalizaba su propio sentimiento y desnaturalizaba el espíritu social de la ley.

Además, señor Presidente, esa suma de dinero que el empleado veía en el porvenir como un espejismo, era espejismo en realidad, ya que ni el retiro voluntario, ni una enfermedad, ni la imposibilidad adquirida en el trabajo, ni la muerte misma, daban derecho a él o a sus herederos a gozar de aquella suma.

Estas circunstancias y muchas otras que omito, me llevaron, señor Presidente, a presentar aquella moción encaminada a quitar a los patrones la obligación de las "indemnizaciones por tiempo servido", reemplazándola con el pago de un 13 sueldo, o sea, del 8,33 por ciento del emolumento mensual que debía depositarse en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, quedando ésta con las obligaciones que emanan para este caso del Código del Trabajo.

Veo, señor Presidente, con complacencia que en el proyecto de ley en discusión, en sus artículos 29, 30 y 31 se contemplan las finalidades perseguidas en la moción a que me he referido y que tuve el honor de presentar a la consideración del Honorable Senado.

He contribuido modestamente en la Comisión de Trabajo y Legislación Social de esta alta Cámara al estudio acucioso de este proyecto de ley de inmensos beneficios sociales; estoy consciente de cuánto significa para los empleados particulares la seguridad de satisfacer las necesidades indispensables de la vida, alimentación, vestuario, habitación e integral subsistencia que lleva envuelta la fijación del **salario vital**; sé también la inmensa ayuda que llevará al hogar la **asignación familiar**; bien penetrado estoy de las penalidades y sinsabores que evitará el **fondo especial de cesantía**, que el proyecto de ley establece. Grandes son estos beneficios, señor Presidente. Contribuiremos con ellos a un bienestar de inmensos efectos, de real solidaridad social.

Pero si el salario vital, si la asignación familiar, si el fondo especial de cesantía dan a los empleados particulares mayores

ventajas y expectativas para el tranquilo desarrollo de sus trabajos, y la seguridad de los medios normales para la vida, este proyecto de ley tiene en sus disposiciones, a mi entender, una finalidad que prima sobre esas ventajas, que significa mayores beneficios, que abre más ampliamente la carrera comercial apetecida, que apega más a la firma en que se actúa, que dignifica al hombre consejero, que purifica la ética profesional, que pule todas las aristas que entorpecen el armónico roce entre el empleador y el empleado, entre el capital y el trabajo. Este proyecto de ley da término a la obligación del empleador de pagar directamente al empleado la indemnización por tiempo servido, en caso de despido por voluntad del patrón.

Esta importante finalidad prima sobre todas las demás y acusa la dictación de esta ley que ha provocado tantas controversias.

Repito, señor Presidente, que es satisfactorio para mí ver en amplia discusión las ideas que envolvía mi proyecto de ley.

Al presentar aquella moción, cumplía con un deber de conciencia porque me constaban los inconvenientes que para empleadores y empleados acarrearía en su parte pertinente el Código del Trabajo; y cumplía también, señor Presidente, con el imperativo deber que como Senador de mi partido me impone el Programa Radical, que en sus disposiciones persiguen la armonía entre el Capital y el Trabajo, y nos recomienda especialmente nuestro apoyo al más débil.

He cumplido con las disposiciones del Programa del Partido Radical al presentar aquel proyecto, y han cumplido con él mis estimados correligionarios los honorables Diputados señores Opitz y Aguirre, al estudiar y presentar a la Honorable Cámara a que pertenecen el amplio proyecto que hoy discutimos.

Los Senadores radicales defendemos esta ley: le daremos nuestros votos favorables, en nuestro ánimo de legislar en beneficio de un gran número de nuestros conciudadanos que bien lo merecen, y que por sus modestas condiciones sociales y especiales actividades, estaban olvidados de los legisladores.

En la discusión particular propondremos algunas modificaciones que, sin desvirtuar las necesidades sociales perseguidas, aclaran conceptos y amplían algunas de sus disposiciones.

Merecerá nuestro especial estudio la situación en que se coloca a parte del profesorado primario que estimamos no corresponde a la preparación y conocimientos que debe tener para el desempeño de su magisterio y la nobleza de sus funciones.

El señor **González Cortés** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Hidalgo.

El señor **Hidalgo**.— Los discursos pronunciados ayer por los honorables señores Rodríguez de la Sotta y Aldunate, reviven en toda su amplitud todos los postulados de la escuela liberal, los de que el Estado no debe intervenir en las relaciones entre el capital y el trabajo y que debe dejarse al libre juego de los contratantes y contratados la determinación de los salarios.

Estos postulados, abandonados ya en todo el mundo, los cuales tampoco aplican Sus Señorías cuando se trata de la producción y de la defensa de ella, los quieren aplicar sin ninguna atenuación cuando se trata de los salarios.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Jamás los hemos abandonado.

El señor **Hidalgo**.— Voy a citar algunos casos, para que Su Señoría refresque la memoria y vea si es efectivo lo que digo, o no.

Me explico perfectamente la diversidad de criterio que hay entre el Honorable señor Rodríguez de la Sotta y nosotros.

El honorable señor Rodríguez de la Sotta representa aquí a los escasos discípulos de Tourcell Seneuil que hicieron el desastre de la economía de este país y que siguen mirando como solución para los problemas que agitan al mundo contemporáneo, el libre cambio, el dejar hacer, dejar pasar.

Cuando nos decía ayer el señor Senador que cómo era posible que propiciáramos la elevación de los salarios, cuando la determinación de éstos estaba sometida a la mayor o menor cantidad de producción, se le habría podido contestar que si hubiésemos propuesto que a una industria que produce 10 millones de pesos, se le pusieran

cargas por valor de 15 millones, habríamos propuesto una estupidez...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Eso es el proyecto que se discute.

El señor **Hidalgo**. — Eso puede ser propio de un argumento rabuleseo, pero no un argumento serio.

Me explico que no entendamos a Su Señoría. No comprendemos nosotros que cuando se trata, por ejemplo, de bajar los intereses hipotecarios, el honorable señor Rodríguez de la Sotta no haya hecho ningún reparo; pues hay un contrato celebrado, en ese caso, con una institución como la Caja Hipotecaria, que estando obligada a pagar el 8 por ciento, puede, con la intervención del Estado, bajar el interés al 6 por ciento, beneficiando así a los dueños de fondos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Nuevamente Su Señoría habla de lo que no entiende.

Jamás se bajó el interés de los bonos; únicamente se suprimió el impuesto que pesaba sobre ellos.

El señor **Hidalgo**. — Se bajó el interés en un dos por ciento; llámelo Su Señoría como quiera, pero el hecho real es lo que yo digo.

Entonces no hubo nadie que protestara aquí de semejante medida.

Y voy a hacer ver a Su Señoría que no estoy muy descaminado en lo que afirmo: la Caja Hipotecaria emitió bonos del 8 por ciento, y hoy no los emite; sin embargo, no había ningún impuesto sobre esta emisión. Así es que Su Señoría, que lo entiende todo, por entenderlo todo no entiende nada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — El tipo nominal de los bonos no significa nada.

El señor **Hidalgo**. — No venga Su Señoría con argumentos de mala fe.

Estoy hablando del interés fijado a los bonos y no de su valor nominal.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Esas argumentaciones son propias de personas que hablan de lo que no conocen, de lo que no entienden.

El señor **Hidalgo**. — Por ejemplo, ¿cómo se cotizan hoy en el mercado los bonos hipotecarios?

A un precio que no representa realmente el interés nominal con que son emitidos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Eso es lo que estoy diciendo a Su Señoría.

El señor **Hidalgo**. — En consecuencia, no se trata de que Su Señoría no pueda entenderme, sino que no quiere entender lo que estoy diciendo.

El señor **Azócar**. — Luego, el honorable señor Hidalgo entiende el problema.

El señor **Hidalgo**. — Agradecería a Su Señoría que tuviera la misma paciencia que tuve ayer para escucharle las mayores barbaridades, y me permita decir lo que yo pienso respecto a las teorías de Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No me dará la molestia de interrumpirlo más; no vale la pena.

El señor **Hidalgo**. — Estamos retribuidos. Su Señoría cree ser el molestado, y en realidad, lo soy yo.

Se sostiene aquí, señor Presidente, con una presencia de ánimo digna de mejor causa, que el Estado no puede intervenir en estas relaciones entre el capital y el trabajo, y que tal intervención significa la ruina de la industria.

Quiero recordar que la cuestión capital en la economía de un país es el consumo interno. La economía que se ha desarrollado en forma más prodigiosa y extraordinaria, permitiendo al capitalismo alcanzar las formas estupendas de organización, que no tiene comparación en el mundo, es la de Estados Unidos, que no se basa en el concepto absurdo que nos legó la colonización española, del salario miserable pagado en parte con unas cuantas monedas y el resto con una bendición o con rezos; sistema este último que pesa sobre la economía de los países de la América del Sur, como una lápida de plomo, perpetuando el régimen de los encomenderos, que creían haber pagado salarios a sus indios con haberlos encomendado a mejor vida, mientras en la tierra los explotaban inhumanamente, tal como lo hacen hoy con el peón del campo.

En los Estados Unidos se parte de un concepto radicalmente diverso. Allí se han pagado y se pagan los salarios más altos del mundo, a pesar de que un señor Senador, con una elocuencia digna de mejor causa, nos ha dicho que en Chile se pagan

mejores salarios que en Estados Unidos, creyendo tal vez que estaba exponiendo ideas delante de un círculo de hombres, cuya capacidad los llevaba a aceptar todas las barbaridades que aquí se dicen.

El señor **Aldunate**. — He dicho que eso es en proporción a la renta nacional.

El señor **Hidalgo**. — En presencia de los salarios de antes y de los que citaba el honorable señor González Cortés en su discurso de ayer, basado en informes presentados por dos personas, cuya independencia para juzgar el problema nuestro no puede merecer reparos a los señores Senadores, el Gobierno de Chile quiso que la Liga de las naciones enviara dos expertos para que estudiaran nuestro problema e informaran respecto de la situación de miseria existente.

Acaba de oír el Honorable Senado una parte de estos informes, en que se expresa que la miseria del pueblo de Chile se parece mucho a la de una parte de los pueblos de Marruecos y China. Esto puede constituir un timbre de orgullo para los defensores de la Escuela Liberal; pero, para nosotros los socialistas, constituye una vergüenza, y para el país constituye una doble vergüenza.

Decía el señor Senador que la solución del problema consistía en intensificar la producción, porque este sería el único medio posible para alcanzar mejores salarios.

Yo participo en parte, con la idea de Su Señoría; pero la primera cuestión en la producción — y esto lo saben hasta los niños de escuela — es que un país debe tener mercado interno, y para que un país tenga mercado interno, es necesario que la masa de sus habitantes tenga también un poder de compra que permita el desarrollo de ese mercado.

Las industrias no viven solamente de la exportación. La única exportación que podríamos tener en nuestra economía, no nos pertenece a los chilenos: el cobre y el salitre pertenecen ambos a la economía yanqui.

Nosotros no hacemos si no proporcionar las fuentes de riqueza que tiene el país para que sean explotadas por el capitalismo yanqui. A ese capitalismo extranjero pertenece íntegramente la producción del

cobre, del yodo y del salitre y en consecuencia sus utilidades.

Se dice también, y el señor Senador quería demostrarlo con una serie de argumentaciones, que inmediatamente que se elevaran los salarios se elevaría también el costo de la vida, y que este mejoramiento de salarios no se traduciría en provecho alguno para quienes lo obtuvieran. ¿Cómo se nos puede venir a decir que mejorando los salarios y elevando los sueldos empleados no obtendrán beneficio alguno? Si, en realidad, lo que ocurre en cuanto a la adquisición de los sueldos y salarios, es que no se trata realmente de una adquisición, sino de un préstamo que el patrón hace al asalariado, porque inmediatamente esos sueldos y salarios vuelven al mercado y se traducen en la compra de vestuario, artículos alimenticios, etc.; en una palabra, se traducen en un movimiento de producción y de comercio que es incuestionable que produce un beneficio a la economía nacional.

¿Por qué se abate la economía de un país cuando se produce una desocupación?

Porque la fuente principal del mercado está paralizada, porque las masas han perdido su poder de compra, porque las masas obreras, que producen y que consumen, han sufrido una paralización y, en consecuencia, se ha destruido una de las fuentes principales de la base de riqueza de un país dentro del régimen capitalista. Esta ley es simplemente una atenuación, un coto que se pone a la voracidad insaciable del capitalismo, cuya única y exclusiva finalidad es acumular riquezas a costa del hambre y de la miseria de los asalariados.

El honorable señor Aldunate decía ayer que este proyecto es injusto, porque mira sólo el interés de los empleados. Tengo vivo interés en que se mejore la condición del empleado, agregaba, pero no deseo que en esto intervenga el Estado. ¿Por qué— decía— se ha abandonado al obrero en el proyecto? Sin embargo, cuando se agitó el proyecto de salario mínimo, Su Señoría encabezó una jira de propaganda por el país, para combatir el salario mínimo en el campo, afirmando que el Estado no debía intervenir, a fin de que el obrero, en realidad, man-

tuviera su libertad de dejarse explotar bárbaramente por el patrón.

El señor **Aldunate**. — Yo no he dicho jamás que deba incluirse al obrero en este proyecto porque no soy partidario del salario mínimo ni para los obreros ni para los empleados.

El señor **Hidalgo**. — Si, señor Senador; creo no equivocarme al sostener que fué Su Señoría quien afirmó que en este proyecto se miraba solamente al interés del empleado y no al del obrero.

El señor **Aldunate**. — No lo he dicho, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite una interrupción, honorable Senador?

El señor **Hidalgo**. — Con mucho gusto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me había hecho el propósito de no interrumpir a Su Señoría, pero no puedo resistir al deseo de hacerlo cuando veo que Su Señoría vuelve a suponerme cosas que no he dicho.

El señor **Hidalgo**. — Yo también tenía el propósito de no aceptar interrupciones, pero como veó que Su Señoría desea decirme algo, no tengo el menor inconveniente en permitírselo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Yo dije al honorable señor Pradenas que él había tenido una inconsecuencia, la que Su Señoría quiere ahora achacarme a mí. Dije que el señor Pradenas había sido inconsecuente porque, cuando propuso el proyecto de salario mínimo para obreros y empleados, dispuso que sólo los obreros tendrían salario mínimo y, en cambio, para los empleados propone, además del sueldo mínimo, una escala progresiva de aumentos para los sueldos altos. Entonces pregunté al honorable señor Pradenas por qué era más generoso con los empleados que con los obreros. Esa inconsecuencia, que yo atribuí al señor Pradenas, Su Señoría quiere achacármela ahora a mí.

El señor **Hidalgo**. — Está equivocado Su Señoría respecto a que yo quiera achacarle algo, porque basta oír a Su Señoría para no tener que achacarle nada...

Sigo sosteniendo, señor Presidente, lo que dije hace un momento, y cuando tenga el Boletín de la sesión respectiva y pueda

darme el placer de leer el discurso del señor Aldunate, demostraré que esa afirmación la hizo en la sesión de ayer Su Señoría.

Se dice, señor Presidente, que el mejoramiento de los sueldos no va a producir, en definitiva, otra cosa que una enorme desocupación, y que la solución verdadera y definitiva del problema es intensificar la producción. Yo no estoy distante de aceptar esta doctrina; pero, ¿qué ocurriría si no interviene el Estado?

Se demuestra con datos estadísticos, que las condiciones económicas y financieras del país han alcanzado un mejoramiento extraordinario; que algunas industrias, como la del cobre, están en situación tan floreciente como nunca la tuvieron, y que las industrias en general no sufren el abatimiento que produjo la crisis que azotó el mundo entero desde el año 32 adelante. Pero yo me pregunto: ¿por qué no ha podido reflejarse ese bienestar, esa mejor situación económica obtenida por las industrias, en el mejoramiento de las condiciones de vida de la clase trabajadora? ¿No se vé, acaso, que hay gente que vaga hambrienta por las calles y caminos, y que hay cuadros de miseria y de horror en todas partes?

¿Se ignora que hay setenta mil niños abandonados en el país, sin ninguna tuición en el despertar de la vida, y que mañana serán carne de prostíbulo o elemento de presidio?

Pues bien, ¿a qué se debe todo esto? A la situación en que se debate el pueblo trabajador, por el salario misérrimo que recibe, que no le permite alimentarse debidamente, ni menos resistir las cargas de familia.

Sin embargo, se dice que nada se soluciona aumentando los salarios, porque el problema consiste en aumentar la producción, como si con seres famélicos, con gente que va siendo un remedo de la raza vigorosa de otro tiempo, pudiera desarrollarse una gran industria.

En Estados Unidos la primera preocupación, la preocupación constante de las autoridades y de los habitantes ha sido la de cultivar la raza sobre la base de la buena alimentación, del buen vestir y de la bue-

na habitación, condiciones todas de que gozan los obreros norteamericanos.

Y obsérvese que en los Estados Unidos no existe una raza especial de condiciones excepcionales, pues el tipo yanqui, pudiéramos decir, es la suma de millones de individuos de distintas razas que allí encontraron las condiciones de salario y de vida que no existían en sus países natales. En cambio, nosotros tendríamos razones para exhibir un pasado de raza excepcional. Si el Estado se hubiera preocupado de mejorar los salarios y, sobre todo, si durante un siglo no se hubiera especulado en la forma más repugnante con la moneda, aquí en la parte más austral del continente, desvinculados del resto del mundo, habríamos podido desarrollar una civilización digna de la raza y crear un país riquísimo.

Ayer el honorable señor Rodríguez de la Sotta nos hablaba de las ventajas obtenidas mediante el aumento de la producción, y nos citaba a Hitler. Y al oír a Su Señoría yo me preguntaba: ¿por qué el señor Senador, que es creyente, que es católico, y que seguramente se confiesa a menudo a fin de mantenerse en condiciones de entrar al cielo en caso de muerte repentina, no recordaba mejor la pastoral en que los obispos de Chile hablan a los católicos de la necesidad de alcanzar un adecuado salario obrero, no ya por caridad cristiana, sino por razones de estricta justicia social.

En una de sus partes, la pastoral de los Obispos chilenos dice:

"Muchos suelen creer que bastapagar lo convenido al obrero para quedarse libre de toda responsabilidad de injusticia. León XIII enseñó expresamente que el convenio no basta para que un salario sea justo, haciendo estas profundas consideraciones. El trabajo humano tiene dos cualidades que en él puso la naturaleza misma: la primera que es personal, porque la fuerza con que se trabaja es inherente a la persona y enteramente propia de aquél que con ella trabaja, para utilidad de él se la dió la naturaleza; la segunda que es necesario, porque del fruto de su trabajo necesita el hombre para sustentar la vida, y sustentar la vida es deber primario natural, que no hay más remedio que cumplir".

En la práctica, los contratos de trabajo

sin intervención del Estado, son realmente irritantes. Dentro del régimen liberal, de libre juego de los intereses, los trabajadores, presionados por su miserable situación económica, están obligados a someterse y a aceptar en los contratos las condiciones casi inhumanas que el patrón quiera fijarles.

Los patrones fijan las condiciones del trabajo y los obreros, que no tienen otro capital que su fuerza de trabajo, están obligados a aceptarlas, salvo que prefieran morir de hambre ellos y sus familias.

En la doctrina de la escuela socialista se critica este sistema de la libre concurrencia que se llama la ley de Bronce, según la cual la libertad de trabajo está condicionada y exige que cuando un país o una región determinada se encuentran en estado floreciente, comienza la afluencia de obreros porque los salarios son superiores a los que se pagan en el resto del país o en otros países. Entonces los patrones tienen abundancia de trabajadores y comienzan paulatinamente a bajar los salarios porque, ante la mayor demanda de trabajo, el patrón puede emplear un mayor número de obreros con un salario menor. Se produce así un descenso constante en los salarios que llega hasta el límite que los obreros pueden resistir.

Pero en las condiciones actuales el maquinismo permite al régimen capitalista mantener una gran cantidad de desocupados dispuestos a trabajar por cualquier jornal, y ni siquiera puede aplicarse la ley de Bronce en toda su rigidez. En consecuencia, para salvarse del desastre, para impedir que el abuso del capitalismo llegue a proporciones inhumanas, hasta atentar contra la base fundamental de la nacionalidad, o sea la raza, viene la intervención del Estado por medio de la ley que estamos discutiendo, que va a ser de positivo beneficio para los asalariados, pero que no constituirá la solución del problema, solución que no podrán encontrar jamás los trabajadores dentro de la actual organización.

Quería señalar el hecho de que al demostrar en este momento tal interés, olvidaba el señor Senador su campaña emprendida en contra del salario mínimo de los obreros del campo, que tiende a suprimir la explotación inhumana, inicua de que es

víctima el obrero chileno y que lo coloca en la condición del pechero de la Edad Media, pues todavía existe la monstruosidad de pagar en especies a los trabajadores del campo, dándoseles un plato de porotos mal condimentados y en otras partes uno de trigo cocido con una galleta que en sus tres cuartas partes es de aserrín.

Yo creía que estos caballeros, que hablan tanto, y que como ambos son creyentes y buenos cristianos que deben confesarse por lo menos en la Cuaresma, nos iban a traer la opinión de los Obispos tan claramente explicada en sus pastorales y en las que invitan a todos los creyentes de este país a contener la voracidad y explotación de los obreros, estableciendo al mismo tiempo un concepto de justicia social como lo entendieron León XIII y Pío XI. Pero, desgraciadamente, nada de esto encontré en sus discursos.

Quería solamente hacer estas ligeras reparaciones a las observaciones formuladas ayer por los señores Senadores y a la observación del honorable señor Rodríguez de la Sotta relativa a que se trata con este proyecto de imponer a las industrias contribuciones que exceden su capacidad de producción.

Este es un argumento un tanto abogadil para la defensa del concepto liberal que Sus Señorías tienen respecto de la economía; pero nosotros jamás podríamos proponer semejante barbaridad porque comprendemos que una industria, que, naturalmente, vive de su producción, debe tomar en cuenta entre sus gastos especialmente el relacionado con el pago de salarios. No puede existir una industria, ni puede haber país alguno que acepte mantenerla si ha de contribuir al debilitamiento y degeneración de la raza. No le conviene a un país ni a su economía destruir la raza con tal de producir un artículo cualquiera. La industria tiene que estar en relación con los fines especiales que ella misma persigue y debe incrementar la economía del país sin perjuicio de lo que constituye la base fundamental del país mismo, o sea, la conservación de su raza.

Nosotros no podemos estar suponiendo que a una industria que produce 20 se le pueda imponer tributos por 50, porque esto sería propio de gentes que no saben lo que hacen, y el señor Senador, que es hombre muy inteligente, no puede en manera alguna suponerles imbecilidad semejante a sus adversarios.

En el curso de la discusión general deseo hacer algunas aclaraciones porque tengo interés en disipar toda duda respecto de las disposiciones del proyecto en debate.

Según me ha manifestado el honorable señor Alessandri, que es miembro de la Comisión, éste proyecto de ley incluye a todos los empleados particulares; pero como esto no aparece claramente establecido, desearía que algún miembro de la Comisión se sirviera declarar si están incluidos en la ley los empleados de la educación particular, que cristianamente son explotados en la forma más infame, los comisionistas de seguros y los periodistas, los cuales, según me dijo el honorable señor Alessandri, están incluidos.

El señor **Alessandri**. — No tengo ningún inconveniente en acceder al deseo de Su Señoría.

Esta ley beneficia a todos los que hoy día son empleados particulares en conformidad a las leyes vigentes.

El señor **Hidalgo**. — En consecuencia, están incluidos los profesores de la educación particular, los periodistas y los comisionistas.

El señor **Azócar**. — Los periodistas dicen lo contrario.

El señor **Alessandri**. — Precisamente, a fin de salvar esta duda, oportunamente formularé indicación para esclarecer este punto, a pesar de que la disposición respectiva no deja lugar a dudas sobre el particular.

El señor **Hidalgo**. — ¿Y los agentes de seguros?

El señor **Alessandri**. — Hay una disposición especial que los excluye de los beneficios de esta ley.

El señor **Hidalgo**. — Entonces voy a formular indicación para que se les incluya. No hay ninguna razón para que los agen-

tes de seguros no estén comprendidos en esta ley, puesto que todos los comisionistas de comercio, como los vendedores viajeros de trapos, ferretería, etc., están incluidos en ella.

Me parece que las compañías de seguros hacen un negocio más lucrativo que todo ese comercio.

Me explico que las influencias de algunos grandes directores de sociedades de seguros puedan pesar en la dictación de esta ley, pero tenemos nosotros la obligación de restablecer el principio de justicia social, a fin de que a todos los empleados particulares les lleguen los beneficios de esta ley.

El señor **Alessandri**. — ¿Me permite Su Señoría una interrupción, con la venia del señor Presidente?

Los agentes de seguros fueron excluidos, porque así venía establecido en el acuerdo que los empleadores y empleados entregaron a la Comisión del Senado.

El señor **Pradenas**. — En realidad, como dice el honorable señor Alessandri, venían excluidos y la Comisión de Empleados que trató este asunto en la Comisión del Senado tenía en sus manos una comunicación de los propios agentes de seguros, quienes manifestaban que habían convenido con las compañías arreglar su situación. Pero, según hemos visto posteriormente, cuando las compañías supieron que los agentes no serían incluidos en la ley, han dejado a estos empleados sin ningún beneficio.

Por lo tanto, oportunamente formularé indicación para que se suprima el inciso que se propone agregar al artículo 33, que exige al personal de agentes de seguros de los beneficios de este proyecto.

El señor **Hidalgo**. — Concurro con la opinión de Su Señoría, e iba a formular la misma indicación que anuncia el honorable señor Pradenas. Una comisión de agentes de seguros se me ha acercado para pedirme que solicite sean incluidos en este proyecto, porque aprovechándose las compañías de las ventajas de este libre juego de los intereses, que tanto halaga a los señores Senadores de la derecha, las

deja sin sujeción a las relaciones entre patrón y empleado.

Quería hacer este alcance para dejar establecido que quedan incluidos los profesores en los beneficios de la ley. Y con una indicación que formularé oportunamente junto con el honorable señor Pradenas, incluiremos a los comisionistas o agentes de seguros.

He terminado, señor Presidente.

El señor **Cabero** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra.

Nosotros los socialistas apoyaremos con todo interés este proyecto de ley, pero no creemos que con él se logre satisfacer todos los anhelos del asalariado llamado empleado particular. Lejos de eso, estimamos que éstos, presionados por sus patrones, por la situación de angustia y de miseria en que se encuentran, han tenido que aceptar este proyecto como una transacción.

Los empleados particulares, para conseguir este miserable mejoramiento de sus sueldos, han tenido que hacer grandes esfuerzos y han podido comprender lo poco que pueden esperar del régimen actual.

Han debido comprender, también, que para obtener el verdadero mejoramiento, el mejoramiento a que tienen legítimo derecho, necesitan organizarse y unirse.

Los que se oponen a este proyecto invocan la libertad.

Nosotros, señor Presidente, somos también partidarios de la libertad, de la verdadera libertad, de la única que permite obtener mejoramientos económicos efectivos.

Pero esa libertad, ese lujo de libertad, no puede darlo hoy el capitalismo.

Los honorables señores Aldunate y Rodríguez de la Sotta son muy partidarios de que el Estado no intervenga en la economía privada, y ayer manifestaban que ellos no pueden aceptar, por principio, la intervención del Estado, estimando que el mejoramiento de sueldos de los empleados particulares debía entregarse a la libre concurrencia.

Si esa libertad fuera verdadera, si los empleados pudieran organizarse libremente.

te, disfrutarían ya de la mejor situación a que pueden aspirar; pero esa libertad se restringe y se suspende cuando entran a actuar los asalariados en defensa de sus intereses.

Ayer preguntaba un honorable Senador de la derecha: ¿cómo es posible que el Estado intervenga en estos contratos y obligue a los patrones a fijar a sus empleados remuneraciones determinadas? ¿No es esto lo mismo que si en los contratos sobre confección de obras entrara también el Estado a fijar los precios y tomara la representación de una de las partes? Y agregaba el señor Senador que esto era antijurídico e inconstitucional.

Pero en este caso no se trata de eso, señor Presidente; se trata de regular esos contratos en vista de que una de las partes no tiene la libertad necesaria para convenir las condiciones del trabajo. Si ambas partes tuvieran esa libertad, seguramente los empleados particulares y los proletarios de Chile en general, aceptarían la doctrina de Sus Señorías, porque sería la más conveniente para ellos; pero déseles previamente libertad para organizarse, derecho de huelga, y entonces ellos solos, sin necesidad de recurrir al legislador, obtendrían un mejoramiento justo y equitativo. Sin embargo, y estoy seguro de ello, porque ya ha pasado, cuando los proletarios, sean obreros o empleados, se organicen y se declaren en huelga, inmediatamente se pedirá auxilio al Estado, a este Estado que no se quiere que intervenga en estas materias.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. —No me he referido al proletariado, sino a los altos empleados, y no sé qué libertad pueda faltar a estos altos empleados.

El señor **Azócar**. —No cabe hacer estas diferencias entre altos y bajos empleados; todos son, sencillamente, asalariados, y es tiempo ya que terminen todas esas diferencias entre altos empleados, empleados particulares, empleados públicos, obreros, etc. Es necesario que se sepa que todos son proletarios, que no se avergüencen de serlo, y el día en que se generalice esa comprensión, los asalariados obtendrán el mejoramiento a que tienen derecho, sin necesidad

de recurrir a estas pequeñas reformitas que no mejoran las condiciones de la clase trabajadora en proporción a los beneficios que le corresponde en el proceso de producción.

Hace algunos años cuando el trigo bajaba de precio, los agricultores se sintieron alarmados porque no obtenían uno suficientemente remunerativo, recurrieron al Estado para que le fijara un precio mínimo, a pesar de que se sostiene que el Estado no debe intervenir en la fijación de estos precios.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. —Pero...

El señor **Azócar**. —Salvo la opinión de Su Señoría; quiero ser consecuente con el señor Senador y reconocer que Su Señoría se opuso. Pero, aquí no podemos referirnos a casos individuales y es el hecho que el capitalismo, las derechas, la reacción, consiguió la dictación de esa ley que fijaba precio mínimo al trigo.

De manera que cuando hay conveniencias personales, cuando así conviene a los intereses capitalistas, entonces es lícita la intervención del Estado. Igual situación se produce cuando se trata de solucionar los problemas del asalariado. Cuando el asalariado ejerce sus derechos: (el derecho de huelga, el derecho de organización y de sindicalización) y cuando con esa organización se ponen en peligro los postulados del capitalismo, se recurre al Estado para que el Estado destruya todas esas organizaciones sociales e impida el ejercicio de todos esos derechos. De manera, señor Presidente, que no queda a los empleados sino aceptar esta reformita, este parchecito a su situación, que les va a dar un alivio momentáneo, que va a ser una especie de veranito de San Juan en el invierno de su vida. Este pequeño aumento les permitirá obtener un insignificante mejoramiento en sus hogares.

Pero lo que quiero dejar establecido es que no sólo en Chile, sino en el mundo entero, hay actualmente una gran lucha por el mejoramiento de las condiciones del asalariado y, es cosa curiosa y digna de advertirse, que mientras en todos los países se afirma ahora que dentro del régimen capitalista, del régimen democrático hay grandes posibilidades de mejorar la situa-

ción del asalariado, de los discursos pronunciados por los honorables Senadores señores Rodríguez de la Sotta y Aldunate se desprende que en nuestro país, en que la clase asalariada tiene el más bajo standard de vida del mundo, no existirían esas posibilidades.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Porque tiene la más baja producción, relativamente a su población.

El señor **Azócar**. — En seguida voy a referirme a la producción.

Se dice también que cuando un régimen no da esperanzas de mejoramiento, cuando se ha llegado a declarar que el bienestar de la masa no puede obtenerse, quiere decir que está en decadencia y es necesario sustituirlo por otro. Además, se desarrollará en los trabajadores una conciencia revolucionaria.

A ello se debe que para la defensa del régimen, no ya para mejorar la condición de los asalariados, todos los países se estén esforzando por aumentar el poder adquisitivo de la masa, porque así se forma un mayor número de personas que tendrán interés en defender el régimen actual, lo que se consigue no sólo aumentando los salarios sino dando oportunidades y posibilidades al obrero para la adquisición de tierras, de casas para vivir, formando así un conglomerado que esté en mayoría, porque un régimen minoritario no puede mantenerse, y si logra hacerlo durante un tiempo es debido a que dispone de la fuerza, pero un régimen que para subsistir tiene que recurrir permanentemente a la fuerza, está en constante peligro.

Por eso, señor Presidente, la táctica que el régimen capitalista está desarrollando hoy día consiste en aburguesar, por decirlo así, al mayor número de personas. Pero, entretanto, ¿qué pasa en nuestro país? Precisamente todo lo contrario, esto es que lo que están satisfechos, los que pueden vivir decentemente, son cada día menos.

El honorable señor Rodríguez de la Sotta ha planteado esta cuestión del mejoramiento económico de los empleados particulares, como un problema de producción, pero, a mi juicio, esto no es sólo cuestión de mejoramiento de los salarios, sino de la

existencia de los mismos, porque si no hay producción no hay salario, y si no hay salarios, no hay vida, dentro del actual régimen.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Muy bien!

El señor **Azócar**. — La parte fundamental del problema está, precisamente, en la producción, pero ésta hay que organizarla y de ahí que nosotros los socialistas consideremos la producción como la base fundamental del socialismo. Queremos organizarla y obtener de ella todas sus posibilidades. Esta es una de las finalidades del socialismo.

¿Tiene esas posibilidades de mayor producción nuestro país?

¿Es Chile un país que puede producir y dar bienestar a su población o no lo es?

Con orgullo, con verdadero patriotismo, yo digo que Chile en este sentido es uno de los países más privilegiados del mundo y que se encuentra en situación de poder producir, no ya para dar bienestar a cuatro millones y medio de habitantes, sino a una población mucho mayor.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Con los actuales capitales del país, honorable Senador?

El señor **Azócar**. — Y que si nuestro país hubiera tenido organización, si hubiera contado con estadistas capaces de resolver los problemas económicos, financieros y sociales, sería hoy señalado en el mundo como ejemplo por el bienestar de sus habitantes. En lugar de eso, hoy, el honorable señor González Cortés, nos ha dado informaciones y datos que equiparan a nuestro país con los pueblos de Marruecos, del Africa, con los negros, porque ya no podemos compararnos con pueblos blancos.

¿Es Chile un país rico? ¿Qué dicen los economistas sobre el particular?

Yo preguntaría al honorable señor Rodríguez de la Sotta...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Chile es rico en recursos naturales, pero po-
brísimo en capitales.

El señor **Azócar**. — Luego tocaremos el punto relativo a los capitales.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ahí está el quid de la cuestión.

El señor **Azócar**. — Chile tiene veintisiete

millones de hectáreas de tierras cultivables, aunque Sus Señorías quieran reducir esta cantidad. Y aun admitiendo que fueran quince o diez millones de hectáreas, siempre podría producir lo necesario para mantener una población de diez, quince o más millones de habitantes.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite, Su Señoría?

A propósito de estas tan citadas veintisiete millones de hectáreas, Su Señoría no podrá negar que la verdad es que la extensión regada del país no excede de 1 millón 200 mil hectáreas. Eso es casi lo único que tiene verdadero valor agrícola en el país.

Su Señoría, que es agricultor, estará conforme conmigo en esto; porque en el resto del territorio, con un régimen de lluvias inconvenientes — llueve torrencialmente en una época y después hay una sequía de largos meses — es muy precaria la explotación de esos terrenos; tiene un valor agrícola de escasa importancia, salvo en las provincias de Cautín y Valdivia, en que hay régimen de lluvias más favorables. Pero estas dos provincias constituyen una extensión muy limitada en comparación con la totalidad del territorio del país.

Teniendo, pues, sólo 1.200.000 hectáreas regadas, de un verdadero valor agrícola, ¿cómo hablar de 27 millones de hectáreas de suelo cultivable?

El señor **Pradenas**. — ¿De manera que las provincias de Malleco y Cautín no valen nada, siendo que, por el contrario, su producción agrícola es enorme?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ya expliqué la situación de esas provincias.

El señor **Azócar**. — La producción agrícola de la zona regada es insignificante en relación a la de los terrenos del sur.

Su Señoría mismo tiene terrenos que no son regados y que los aprecia mucho y le dan buena renta. Hay una demanda enorme de estos fundos tan despreciados por el señor Senador: los fundos de rulo, los fundos de costa producen mucho y numerosas personas venden sus fundos de riego para comprar otros de rulo o fundos en el sur.

Despreciar todo el sur, donde no hay terrenos de riego, es no conocer el país.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero

si precisamente hice la salvedad del caso.

El señor **Azócar**. — Estos son problemas técnicos, y los técnicos han discutido sobre si se trata de 27 millones o de 20 millones de hectáreas de terrenos cultivables; pero a nadie se le había ocurrido rebajar esa cantidad hasta un millón doscientas mil hectáreas. Debemos tratar estos problemas más seriamente.

Nuestro país tiene grandes posibilidades, sobre todo si a su situación agrícola agregamos las otras riquezas que posee, porque Chile tiene carbón, fuerza eléctrica, salitre, cobre y una serie de minerales y materias primas, buen clima.

De manera que nadie puede negar que somos un país rico, ya que reúne todas las condiciones señaladas por los economistas para considerarlo como tal.

Ahora, el señor Senador dice que aquí no hay capitales y que por falta de capitales no es posible explotar esas riquezas. Eso es un profundo error, señor Presidente. Lo que ocurre aquí ha pasado también en otras naciones. Hemos caído en el mismo error que ha producido cuantiosas pérdidas a muchos países.

Ayer no más el honorable señor Rodríguez de la Sotta hablaba del Gobierno de Hitler y de sus asesores. En realidad, Hitler está asesorado por una serie de profesores especialistas en finanzas, y algunos de ellos han escrito obras de gran importancia sobre estas materias. Uno de ellos es Heinrich Rittershausen, quien en su libro "El paro forzoso y el capital", dice:

"El error de la falta de capital. — Esos jefes económicos pretenden encontrar un punto de apoyo en un argumento aparentemente decisivo. Explican, en efecto, que no pueden dar ocupación a los obreros porque no disponen de capitales a largo plazo. Pero doquier existe falta de capital. Existe escasez de capital, y sin éste no se puede dar ocupación a los obreros. Para ello sería preciso contratar empréstitos internacionales, sin los cuales nada podría resolverse.

Esta creencia constituye el error más grande de nuestros días. En realidad, existe gran abundancia de capital nuevo a largo plazo, y, por consiguiente, no puede decirse que falte.

Es evidente que el capital nuevo a largo plazo se manifiesta siempre en forma

de un remanente de mano de obra, juntamente con un exceso simultáneo de bienes de consumo. Con ello llegamos a la esencia misma de nuestros razonamientos teóricos.

Escuchamos un clamor general de falta de capitales; todas las medidas de orden político están subrayadas por esa afirmación: el Presidente de Reichsbank, los ministros, los directores de Bancos, todos hablan de falta de capital, sin darse cuenta de lo que dicen, sin percatarse de que incurren en un error de gran envergadura.

En la realidad, no existía en Alemania falta de capitales, sino una política económica y un régimen de la economía que no eran capaces de reconocer y valorar esas existencias de capital".

Lo mismo, exactamente lo mismo, pasa en nuestro país.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pero de lo que Su Señoría ha leído se deduce que en Alemania hay capitales, mientras que en Chile no los tenemos.

El señor **Azócar**.— Es que Su Señoría no quiere ver el capital que hay aquí; y tanto así que voy a referirme al ejemplo puesto ayer por Su Señoría. Se refirió a la Central de Leche y dijo ¿qué sacaríamos con aumentar el poder adquisitivo del asalariado, si no hay leche suficiente? Dijo más todavía: si el Estado diera mañana a cada familia, a cada habitante un peso para comprar leche y pudiera tomar cada uno la leche que le corresponde. Pues bien, acabo de leer la estadística traída por el honorable señor González Cortés, de la leche que consume Chile y de la que consumen otros países.

El señor **Hidalgo**.— Diez gramos.

El señor **Azócar**.— Dice Su Señoría que no se produce más leche porque no hay capitales. Es un error. La principal causa del fracaso de la Central de Pasteurización es la falta de consumo, porque nuestro consumidor no tiene poder adquisitivo para comprar leche elaborada, leche higiénica. Recuerdo haber leído en un boletín del Ministerio de Agricultura de Estados Unidos, un párrafo en que se aconsejaba no tomar ninguna iniciativa en la solución del problema de la leche en el país, mientras no

se verificaran los siguientes hechos, entre otros: que tenga el pueblo la cultura necesaria para poder apreciar lo que es una leche elaborada y, además, que tenga el suficiente poder adquisitivo para comprar esa leche elaborada, que es siempre más cara. En nuestro país, el consumidor, el asalariado, no tiene poder adquisitivo para pagar un peso por litro de leche, a pesar de que este precio es el más bajo del mundo, pues en ningún país cuesta sólo un peso el litro de leche embotellada. Sin embargo, nuestro pueblo no puede pagarlo, porque carece de poder adquisitivo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Por eso se lo proporcionaba por medio del Estado...

El señor **Azócar**.— La Central de Leche tiene capacidad para elaborar 4 o 5 veces la cantidad de leche que elabora actualmente, y tiene que estar trabajando en relación a la quinta parte de su capacidad productora y, mientras tanto, moviendo maquinarias enormes, personal numeroso, etc., lo que hace subir el costo de elaboración mismo en la agricultura. Observamos que no es la falta de capital la que ha hecho disminuir la producción de leche. Basta salir a los campos, como puede hacerlo Su Señoría, para ver grandes establos construídos hace poco tiempo, que significan empleo de grandes capitales; grandes silos hoy día abandonados completamente o bien transformados o derribados.

Hemos visto la exportación de gran cantidad de vacas de lechería que han ido al Perú y otros países, siendo de observar que es el mejor ganado que teníamos en el país el que ha ido a otras partes, porque aquí no es negocio tener lechería ya que no hay poder consumidor para adquirir el producto.

Por consiguiente, el alimento cuyo ejemplo nos ponía el honorable señor Senador, no se produce en mayor cantidad, no por falta de capital, sino por falta de consumo, de poder adquisitivo del consumidor.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Siga Su Señoría el ejemplo que puse y en que yo estaba de acuerdo con Su Señoría en que falta poder adquisitivo consumidor. Como no se produce más leche, yo suponía

al Estado supliendo esa falta de poder adquisitivo consumidor y proporcionando a cada habitante un peso diario para que comprara leche.

El señor **Azócar**.— Ese es un ejemplo ridículo que no puede llevar a cabo un Estado socialista; ese disparate puede hacerlo un Estado conservador...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Fué una simple hipótesis que tendía a demostrar que no basta aumentar el poder de compra para aumentar la producción.

El señor **Azócar**.— El agricultor quiere tener precios altos para sus productos. Para esto es preciso que haya también salarios altos, porque sin esto no obtendrá aquéllo y, como consecuencia de la falta de precios altos, se puede producir una nueva crisis en la agricultura. Pero el hecho es que los agricultores, hasta el momento, trabajan en buenas condiciones y si la leche no es negocio porque no se paga un precio remunerativo, el agricultor siembra lentejas, cebada, ajos, garbanzos, o cualquier otro producto de exportación y lo envía a aquellos países donde existe poder adquisitivo y mercado consumidor.

Pero ante esta circunstancia, el Gobierno tiene la obligación de velar porque el pueblo disponga de los medios necesarios para su alimentación, para lo cual ya ha tomado medidas y tendrá que tomar otras en el sentido de no permitir la salida del país sino del excedente de productos alimenticios que quede después del calculado el consumo interno. Si hay país al que le convenga seguir una política de altos salarios, es al nuestro; pero nosotros hemos hecho la tontería, la estupidez, porque no se puede calificar en otra forma, de mantener salarios y sueldos bajos.

Nosotros, a diario, hablamos de nuestras industrias; pero olvidamos que la industria del salitre, del yodo, del cobre, están en poder de firmas extranjeras. De la industrial fabril se dice que es nacional, pero no lo es sino en el nombre. Está también en poder de extranjeros la banca, en su mayor parte; está en poder de extranjeros el comercio mayorista y minorista.

Si analizamos una de estas industrias que

he citado, como la del cobre, por ejemplo, veremos que Estados Unidos, para poder producir este metal, necesita pagar a los obreros salarios diarios equivalentes a ciento ochenta pesos chilenos— de lo que se deduce como lo ha indicado el honorable señor Concha, que en Norte América la industria del cobre está en una situación desventajosa con respecto a la nuestra. En consecuencia, ¿qué nos corresponde hacer? No podemos pensar en pagar los mismos salarios que en Estados Unidos, porque hablar entre nosotros del pago de salarios de ciento ochenta pesos diarios, parecería una locura; pero, en cambio, podemos pagar salarios que estén en relación con el poder adquisitivo interno de nuestra moneda.

No debemos olvidar que lo único que queda en nuestro país de las industrias que están en poder del capitalismo extranjero son los salarios y los impuestos.

Por consiguiente, ¿qué le conviene al país? Que los salarios e impuestos sean lo más altos posible

En todas las actividades industriales se ve la posibilidad de pagar un mayor salario; pero Sus Señorías dicen que la industria está pobre, que no produce un siete por ciento sobre el capital invertido. Sin embargo, yo creo que los empleados particulares aceptarían inmediatamente si se les propusiera una participación del 25 por ciento sobre el exceso del siete por ciento de utilidad que obtengan las industrias. Y nadie puede negar que el siete por ciento es una renta elevada, no permitida en otros países.

El capitalismo puede tener en nuestro país la mejor renta; puede tener el 7, el 8, el 10 y el 15 por ciento o más. Esto se dice, es justo; esto no perturba la economía, la producción; pero cuando se trata de la otra parte en el proceso de la producción, del salario, entonces y aunque sea un pequeñísimo aumento el que se le quiere dar, se dice que no es posible, porque va a perturbar profundamente la economía.

Yo no sé en qué país se dé al capital los intereses que aquí se permiten. Ayer no más hablaba el señor Rodríguez del plan Schacht. Este ha batallado por bajar el interés. Su programa fué el siguiente: "dis-

minución de los pagos al extranjero en virtud de nuevos convenios con los acreedores internacionales, aumento incesante de las existencias de oro y divisas, ... etc.”

Ha querido Schacht, en Alemania, mantener su moneda, situación esa diametralmente distinta a la nuestra. Pues bien, con esto ha logrado mantener el standard de vida; ha mantenido un poder adquisitivo interno. En cambio, aquí la moneda ha ido disminuyendo.

No se trata en este proyecto de un aumento sino de un reajuste de los sueldos.

Los empleados particulares aceptarían en vez de este pequeño aumento la revaloración de la moneda a 6 peniques.

Schacht defendió con su plan la moneda de su país y con esto los salarios.

El señor **Lira Infante**.—Yo le ruego al honorable señor Azócar que tome en consideración la situación de los demás Senadores que deseamos participar en el debate.

El señor **Azócar**.—Voy a terminar, honorable Senador.

Otro punto que hay que tratar es el de las ventas. Su Señoría no le da importancia a las ventas; sostiene que con el mayor poder adquisitivo del asalariado no hay ventas mayores.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—No he dicho eso.

El señor **Azócar**.—En cambio ¿qué situación tendrá el empleado particular, que hoy está a media ración, comprando para su familia medio kilo de azúcar? Si se le aumenta el sueldo irá al almacén a comprar un kilo, adquirirá calzado para sus hijos, vestidos, etc. Lo invertirá todo y no podrá aborrazar. Son tan miserables los salarios que todo va a quedar invertido en el consumo.

Es natural que haya un mayor movimiento. Habiendo mejores salarios, habrá mayor consumo y tiene esta medida que repercutir necesariamente en la producción, siempre que haya posibilidades de mayor producción.

Ya lo he dicho, han bajado los consumos en nuestro país en 7 por ciento, lo que quiere decir que en otras ocasiones el país ha podido producir más con sus mismos elementos. Si en otras oportunidades el país ha podido producir para un determinado consumo, ¿por qué no va a producir

ahora?

Para terminar, voy a leer lo que dice el mismo autor:

“Muchos, pensando superficialmente, creen que para el fomento de la riqueza general es necesaria en primer término la producción de mercancías en cantidad cada vez más elevada, sirviendo para este objeto como camino más directo el del aumento de la producción mediante grandes progresos técnicos, fabricación en serie, etc. Esta preocupación por el tecnicismo en la concepción de la economía les hace olvidar la dificultad consistente en hacer pasar a manos de los consumidores las mercancías producidas. El problema de la venta se ha tornado hoy tan importante que, con relación a él, el problema de la producción queda relegado a segundo término: con pocas excepciones, todas las fábricas e industrias podrían producir sin esfuerzo alguno del 30 al 50 por ciento más de lo que en realidad producen, si pudieran contar con las suficientes ventas, ya que su capacidad productora está explotada tan sólo en un 50 a 70 por ciento”.

Igual cosa está sucediendo en nuestro país. La capacidad productora no está explotada en más de 50 por ciento.

Si tomamos por ejemplo, los molinos, que es la industria más conocida, veremos que están trabajando a la mitad o tercera parte de su capacidad productora. Si tomamos cualquiera fábrica, sería raro que encontráramos una que esté produciendo con toda su capacidad. La industria del calzado está aun en peores condiciones que la molinera.

En consecuencia no se trata de falta de capital, ni de material, ni del esfuerzo del músculo y del trabajo; lo que falta es nada más que organización y consumo interno. ¿Está saturado nuestro consumo interno? Lejos de eso, nuestro pueblo está sólo a media ración o aun menos, como lo demostró el honorable Senador señor González Cortés.

Y agrega el citado autor: “La creación de la venta es lo que constituye el problema obsesionante de la industria moderna”.

Si se quiere que haya ventas y se desea fomentar la industria en nuestro país, necesitamos formar el mercado interno, dan-

do poder adquisitivo al asalariado. Nuestro país puede producir todo lo necesario para alimentar suficientemente al pueblo y darle una vida decente y confortable y para ello no falta capital.

En consecuencia, ha llegado el momento de que los obreros y empleados, el proletariado en general, se unan, para obtener, no esta insignificante remuneración, que es algo transitorio, sino lo que les corresponde, para gozar de una vida próspera y llevar el bienestar a todos sus hogares.

El socialismo es la única esperanza que puede tener el proletariado. Dentro del actual régimen, todo ha sido inútil; ha luchado siglos de siglos y sigue arrastrando esta vida miserable. De ahí que en Chile, como en el mundo entero, las esperanzas están puestas en este gran pensamiento, el más grande de los pensamientos que ha ideado la Humanidad: el socialismo. Solamente él, con su organización de la producción, que conducirá a la producción abundante dentro de las grandes posibilidades que hay en nuestro país, y a la vez, con abundante y justa distribución, llevará el bienestar económico y social y, en consecuencia, el bienestar a cada ciudadano. El socialismo es el ideal del asalariado, es su defensor.

El señor **Cabero** (Presidente).— Quedan veinte minutos para la discusión general y, de acuerdo con el Reglamento, los he dividido en la siguiente forma: para el honorable señor Lira Infante, 10 minutos, para el honorable señor Alessandri, 5 minutos y para el honorable señor Grove, 5 minutos.

Tiene la palabra el honorable señor **Lira Infante**.

El señor **Grove** (don Hugo).— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor **Azócar**. - Ya terminé señor.

El señor **Lira Infante**.— Señor Presidente:

Firmé con salvedades el informe que la Comisión de Trabajo y Previsión Social evacuó sobre el proyecto de mejoramiento de los sueldos de los empleados particulares.

Creo de mi deber comentar dichas salvedades a objeto de precisar con nitidez mi

opinión acerca de algunas disposiciones del proyecto.

I

Concurrí con mi voto a su aprobación en general porque considero que obran razones de justicia en favor de la idea de legislar sobre la materia en cuestión.

La desvaloración que ha sufrido nuestra moneda, por hechos no imputables a los Poderes Públicos y que han obrado al margen de la voluntad de los mismos, ha producido el encarecimiento de la vida colocando en situación difícil a los que viven a sueldos y que han visto disminuído el poder adquisitivo del dinero que perciben.

La ley hizo el reajuste de las remuneraciones de los empleados públicos concediéndoles una gratificación. Algunos empleadores han hecho otro tanto con sus empleados, pero es un hecho inconcuso, quedan innumerables cuyo sueldo no les permite suvenir a las necesidades más esenciales de su vida.

Esta última circunstancia ha producido malestar en el gremio que, según cálculos autorizados se compone de ochenta mil personas, que sumadas a las de sus familias forman un núcleo respetable, constituyendo un hecho social digno de ser considerado por el legislador.

Es cierto que la situación rentística de los empleados públicos y particulares como la de todos los habitantes de un país es por regla general consecuencia del estado de mayor o menor prosperidad del país mismo y que el único y mejor medio de levantar un "standard" de vida es el de aumentar la producción creando mayor riqueza.

No es este un procedimiento que dé sus resultados en corto tiempo; mientras se logra puede ser útil la acción del Estado siempre que se contenga en límites de prudencia evitando crear nuevos problemas que agraven la situación en vez de mejorarla.

Entre los que pudieran nacer por obra de medidas inconsultas e imprevisoras figura como el más temible e irremediable el de la cesantía que necesariamente habría de pro-

ducirse si a las industrias y al comercio se les exigiera pagar en concepto de sueldos una cuota superior a la que sus posibilidades les permitiera.

Porque si se analiza sin prejuicios la cuestión referente a los sueldos bajos y como tales, insuficientes, es preciso llegar a la conclusión de que ella puede originarse por una de dos causas, a saber: o bien se debe al egoísmo de los empleadores que no pagan a sus empleados lo que pudieran y debieron pagarles o bien a la imposibilidad de hacerlo.

En el primer caso cabe exigir por ley un aumento; en el segundo toda medida legislativa que lo imponga sería inconducente arbitraria e injusta. Es imposible afirmar cuál de esas dos causas es la más determinante.

Por otra parte, es inevitable que toda alza general de sueldos acarrea necesaria e inevitablemente un nuevo y mayor encarecimiento de la vida, que sufrirán todos los consumidores, incluso los propios empleados a quienes se quiera mejorar su situación.

De todo lo anterior se desprende que en esta materia debe procederse con mucha prudencia para evitar consecuencias tan dolorosas como sería una nueva crisis de las industrias y del comercio, de la cual resultarían ser las primeras víctimas los mismos empleados, que caerían en forzosa cesantía.

No es inoficioso hacer mérito de las anteriores consideraciones, no obstante que ellas fluyen lógicamente de un somero estudio del problema que nos ocupa; no es inoficioso toda vez que ellas dan la razón a quienes se detienen en la pendiente resbaladiza de concesiones, no porque se desentendan de móviles de justicia, de equidad o de mera generosidad sino porque consideran la realidad, a menudo, adversa de los fenómenos económicos cuyo curso no está en manos del legislador torce o cambiar, superiores como son, por regla general, sus causas al poder de la más férrea voluntad.

II

Obra en frente del problema cuya solución motiva el proyecto que analizamos un

antecedente que favorece su aprobación en sus líneas generales; me refiero al acuerdo celebrado entre importantes asociaciones de empleadores y otras no menos importantes de empleados en orden a aceptar **con modificaciones apreciables** el proyecto que aprobó la Honorable Cámara de Diputados.

Quiere decir que a juicio de los empleados representados por esas asociaciones cabe un aumento de sueldos que actualmente pagan y que cabe, igualmente, implantar un régimen permanente que permita se fijen en forma justa los vitales.

Feliz acuerdo el que comentamos, que hace honor a los patrones que lo han autorizado y que los sacude del cargo que frecuentemente se les hace de que sean en su mayor parte egoístas.

Ejemplo digno de que sea imitado el que por su parte han dado los representantes de los empleados al renunciar mediante aquel acuerdo a las expectativas que les ofrecía la fórmula que aprobó la Honorable Cámara limitando sin pretensiones a lo que era posible obtener.

Sin el propósito de restarle importancia a dicho acuerdo, cuya trascendencia nadie osaría negar, debemos hacer notar para evitar equívocos que él no ha sido compartido, desgraciadamente, por todas las asociaciones de empleadores, como se desprende del hecho que llegó a conocimiento de la Comisión informante de que la Cámara de Comercio de Valparaíso, no lo acepta, para declarar lo cual envió la comunicación correspondiente.

Por otra parte, no sería conveniente olvidar que más de un gremio de empleadores no ha sido representado por razones de diversa índole.

Con todo, sea como fuere, creo de mi deber dejar consignada mi opinión acerca del acuerdo en referencia en orden a su valor como antecedente para legislar. Es innegable que él sirve de abono en favor del proyecto, pero también lo es que total o parcial no entraba en absoluto ni coarta la acción del Parlamento para legislar conforme a su propio y personal criterio.

Por mi parte, me reservo ese derecho y

haciendo caso de él propicio y propongo modificaciones al proyecto que consigno en este informe.

III

Comprende éste dos partes: la una que se refiere al régimen permanente que se trata de establecer para que en lo sucesivo mediante el mecanismo que se propone se fijen los sueldos vitales; la otra se relaciona con el régimen transitorio, que durará hasta que se implante el definitivo y que comprende los sueldos mínimos y una escala de aumentos de los actuales sueldos.

Para la fijación de los sueldos vitales en el régimen permanente consulta el proyecto el establecimiento de Comisiones paritarias que deberán funcionar en la ciudad cabecera de cada provincia.

En sustitución de ellas propuse en la Comisión la creación de una Junta Central de Sueldos que debería funcionar en Santiago y cuya misión sería la de fijar los sueldos vitales por zonas en que se dividiría al país; por períodos de un año, renovables, y por industrias.

Sobre el que acordó la Comisión, el propuesto por el que suscribe, tiene las siguientes ventajas:

1.º Evita que en la fijación de salarios vitales, tarea en extremo delicada e importante, dominen criterios diversos que pueden producir cierto desconcierto en el desarrollo de las industrias;

2.ª No fomenta esa lucha de intereses que se produciría en cada provincia entre las partes interesadas y que redundaría en malestar en las relaciones de ambas, como consecuencia del funcionamiento de tales comisiones provinciales;

3.ª No estimularía la burocracia que acarrearía la existencia de 24 comisiones con su correspondiente personal técnico, ni el consiguiente gasto que ello importaría;

4.ª Se evitaría la presión que inevitablemente se trataría de ejercer sobre los miembros de dichas Comisiones para modificar interesadamente su criterio;

5.ª no crearía la dificultad que sería insubsanable tratándose de las provinciales de no existir organizados en nuestro país

los sindicatos para los efectos del nombramiento de los delegados de una y otra parte;

6.ª la creación de la Junta Central allanaría todas las anteriores dificultades y daría mayor autoridad al organismo que tomaría a su cargo la misión de fijar los sueldos, previa la recopilación de todos los datos necesarios por una oficina técnica que haría su labor en forma científica.

Sin perjuicio, de lo anterior y con acuerdo de la Junta Central se establecerían Comisiones provinciales simplemente informativas, si la primera los creyera necesarias.

IV

Surge del estudio del proyecto una cuestión grave de orden jurídico que merece detenido examen.

Por una de sus disposiciones transitorias se obliga a los empleadores a elevar los sueldos conforme a una escala que para los primeros \$ 400 (mensuales) fluctúa entre un 40 y un 60 por ciento según sean los años servidos, para descender hasta un 10 por ciento respecto de las cuotas de sueldos comprendidas entre los 400 y los 1,500 pesos.

Tal disposición importa una verdadera novación en los contratos celebrados entre empleadores y empleados; importa desconocer la validez de convenios libremente concertados entre las partes; barrenar la base sobre la cual descansan las relaciones entre los empleadores y sus empleados; hacer desaparecer una de las fuentes de donde nacen las obligaciones, aquella más frecuente y respetable como es el concurso real de la voluntad de dos o más personas".

Ahora bien, ¿puede el legislador anular contratos que son "ley para los contratantes" por causas ajenas al contrato mismo y a las formalidades que deben llenar?

He ahí una cuestión grave que debe ser debidamente meditada y que merecería un informe especial de la Comisión de Legislación y Justicia:

Pero, aun cuando se aceptara forzando principios jurídicos la procedencia de una ley y su constitucionalidad cabe preguntar ¿hay conveniencia en alterar en forma tan drástica y radical las bases mismas

sobre las cuales descansan las relaciones entre las partes en la vida civil y comercial? ¿Qué confianza habrá en lo sucesivo para celebrar contratos de cualquiera naturaleza que sean si se acepta como inocuo el precedente de que cualquier día el legislador puede por causas sobrevinientes, o sin ninguna, alterar lo convenido ya sea en la fijación del precio de ciertas prestaciones de servicios o de la compra-venta de bienes muebles o inmuebles o de su arrendamiento?

¿No contribuirá este modo de obrar a que se acentúe el malestar que la aplicación de leyes defectuosas de carácter social ha producido entre los patronos y los ha movido a no ensanchar sus negocios y a no ocupar mayor número de empleados con perjuicio de tantos que faltos de ocupación la buscan para poder alimentarse a sí mismos y a sus familias, sumidos en desesperante cesantía?

Si por razones de orden social, se acepta la fijación por ley de sueldos y salarios vitales para asegurar a empleados y obreros el *mínimum* a que todo hombre que trabaja tiene derecho, lo necesario para subsistir, no cabría invocar las mismas causas para obligar a los empleadores a que eleven los sueldos superiores a los vitales.

En horabuena que se mejore la situación de todos los empleados; no se comprende que hubiere alguien que no lo desee, pero, aquí surge de nuevo la pregunta ¿tendrán la industria y el comercio, las empresas en general, los empleadores para usar una expresión más genérica, capacidad de pago suficiente para afrontar sin temor de ruina de sus negocios o establecimientos el alza que consulta el proyecto?

Si no la tienen y la elevación de los precios de las mercaderías a los que las producen o expendan no les compensa del mayor gasto las consecuencias inevitables de la aplicación de la ley serán la bancarrota de los negocios y por ende la inevitable cesantía del personal hoy ocupado.

Y será inútil que se disponga en la ley que no procederán desahucios ni despidos durante algunos meses porque contra factores económicos como la falta de recursos no hay poder humano que puede luchar.

No es, pues, infundada mi negativa a

aceptar los aumentos de sueldos que consulta la escala del proyecto. La creo atacable por muchos conceptos y la habría aceptado desentendiéndome de las razones que arriba he expuesto si se hubiera limitado a porcentajes bajos no superiores a un 10 por ciento o a un 20 por ciento como *máximum*.

V

Me reservo para formular en la discusión particular del proyecto algunas otras consideraciones de orden secundario—que no consigno en este informe para no hacerlo demasiado extenso.

Llamo, sí, la atención hacia la situación gravísima que se crearía a los establecimientos de educación o de beneficencia si no se les acordara un tratamiento especial como el que os ha recomendado vuestra Comisión u otro más favorable que los ponga a cubierto de una posible clausura de los mismos con daño para la colectividad que se vería privada de servicios esenciales y utilísimos y con perjuicio del personal empleado en ellos.

Respecto de las asignaciones familiares que crea el proyecto, las acepto porque constituyen un medio más recomendable para mejorar la situación de los empleados que tienen cargas de familia y cuyos sueldos no les permiten atender debidamente las necesidades inherentes a esas cargas.

El señor **Grove** (don Hugo).—Voy a hacer indicación para prorrogar la hora a fin de que hable el señor Alessandri.

El señor **Cabero** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Alessandri.

El señor **Alessandri**.—No pensaba hacer uso de la palabra en este debate. Soy un poco escéptico en cuanto a los discursos se refiere y creo que, por regla general, nadie convence a nadie en esta Sala. Venimos generalmente convencidos de antemano y votamos de acuerdo con el criterio que nos hemos formado antes de venir a las sesiones.

Sin embargo, las palabras pronunciadas por los señores Rodríguez de la Sotta y Aldunate Errázuriz, me obligan a decir algunas en defensa de la actitud que me correspondió en la Comisión y sobre el proyecto mismo.

Los dos honorables Senadores dijeron, uno con más énfasis que otro, que este proyecto que ha contado con la aprobación de los Senadores informantes, se había hecho con fines electorales. Impugnaron el proyecto con calor y dieron a conocer sus puntos de vista.

Yo respeto la opinión de los dos honorables Senadores; no me atrevería jamás a poner en duda la sinceridad de sus palabras, y, por lo mismo, pido también, señor Presidente, que se tengan para nosotros las mismas consideraciones.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Las tiene, señor Senador. Está plenamente correspondido. También yo confío en absoluto en la sinceridad del señor Senador.

El señor **Alessandri**.—Agradezco mucho al señor Senador la declaración que ha hecho, porque de sus palabras parecía desprenderse que los miembros de la Comisión habríamos tenido en vista fines electorales.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—De ninguna manera, señor Senador. Lo que quise decir es que la discusión de este proyecto no ha sido oportuna en un momento próximo a las elecciones, en tal forma que intereses electorales tendrán que asomar forzosamente en la discusión y en las resoluciones que se tomen respecto de este proyecto. Lo he dicho en términos generales, sin personalizar; y cuando he personalizado, he hecho salvedad expresa de los miembros de la Comisión, y especialmente de Su Señoría, a quien reconozco sinceridad y buena fe, como reconozco también la sinceridad y la buena fe del señor Pradenas, del señor Lira Infante y de todos los miembros de la Comisión.

El señor **Aldunate**.—Por lo que a mí respecta, creo que las palabras de mi discurso no merecen el reproche que acaba de hacerles el honorable Senador.

Hablé en términos generales y no atribuí exclusivamente a fines electorales la actitud de los que apoyan el proyecto. Dije que algunos —no refiriéndome a los Senadores, sino al ambiente en general— que algunos lo hacen por fines electorales, otros por perturbación de criterio.

Hablé del error de consentimiento universal. De manera que mis palabras están muy lejos de merecer el reproche de Su Señoría.

El señor **Alessandri**.—Agradezco mucho las observaciones que han formulado los honorables Senadores y lamento profundamente que el tiempo de que dispongo no me permita extenderme en fundamentar las consideraciones de alta justicia social que abonan el proyecto.

Este proyecto ha sido reclamado por la opinión pública desde hace mucho tiempo. Yo coincidí con el honorable señor Rodríguez de la Sotta, en que no ha sido el término del período extraordinario de sesiones el momento más oportuno para discutirlo; pero, desgraciadamente, cuando las soluciones se retardan, es evidente que en definitiva se imponen arreglos que no son, todo lo satisfactorios que habrían sido si los asuntos se hubieran resuelto en el momento oportuno.

Quiero recordar en esta ocasión que el Presidente de la República ha venido llamando la atención sobre este problema desde su Mensaje de 1933. El Congreso Nacional ha tenido tiempo suficiente para estudiar este problema. No lo ha hecho. Y precisamente hay que lamentar, con el honorable señor Rodríguez de la Sotta, que debamos pronunciarnos sobre esta cuestión al final del período de sesiones.

Este proyecto viene a satisfacer una honda necesidad social. Yo desearía entrar en diversos detalles que me han dado la convicción acerca de esa necesidad, pero la escasez de tiempo me lo impide. Voy, si, a dar a conocer algunos de los datos que han pesado en el ánimo del Senador que habla para defender este proyecto con todo entusiasmo y con todo calor.

Se trata, en parte, del reajuste de los sueldos de los empleados particulares como consecuencia de la desvaloración de la moneda. Las estadísticas arrojan utilidades para la industria y para el comercio. Ha habido beneficios y ha habido utilidades que han recibido los empresarios y que han recibido los capitalistas. Pues bien, yo me pregunto ¿han recibido esos mismos beneficios después de la caída de la moneda, los empleados que también han contribuído a la formación de esa riqueza? Y afirmo categóricamente que no los han recibido. Este proyecto, precisamente, tiende a producir ese reajuste necesario.

El honorable señor Rodríguez de la Sotta

nos hablaba del aumento de los salarios. Yo coincido con el honorable Senador en que los salarios han aumentado. He estudiado las estadísticas y he comprobado que, efectivamente, el total de salarios que se paga hoy día a los obreros es inmensamente superior al total del salario que se pagaba en los años 1932 y 1933; pero también es cierto que todavía el salario que ganan no corresponde al que debiera pagárseles como consecuencia del encarecimiento de la vida. Si esto ocurre con los obreros, puedo afirmar categóricamente con cifras que tengo a la mano, que no han subido en la misma proporción los sueldos de los empleados particulares.

El señor **Lira Infante**.—Formulo indicación para que se prorrogue la hora hasta que terminen sus observaciones los honorables señores Alessandri y Grove.

El señor **Cabero** (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el honorable señor Lira Infante.

Si al Senado le parece quedará acordado prorrogar la hora hasta que terminen sus observaciones los honorables señores Alessandri y Grove.

Acordado.

El señor **Alessandri**.—Agradezco la deferencia que ha tenido el Senado y procuraré terminar brevemente las observaciones que deseo formular.

Tengo a mano un cuadro que hice confeccionar precisamente con el objeto de poder formarme un criterio propio sobre la materia en debate. Y cuáles son las conclusiones de este cuadro que fué estudiado y hecho sobre la base de las imposiciones efectuadas en la Caja de Empleados Particulares. De él se desprende que en 1935 se aumentaron los sueldos únicamente en un 4.8 por ciento comprendiendo también los aumentos correspondientes a ascensos. En 1936 hubo un aumento de sueldos más considerable.

El señor **Aldunate**.—Del año 1934 a 1935 hubo un aumento de cuarenta por ciento.

El señor **Alessandri**.—En 1936 hubo un aumento en los sueldos y ascensos de un 14.8 por ciento. En cambio, la vida ha encarecido en un 40 a 50 por ciento, y deben tomar en cuenta los honorables Senadores que según los términos del proyecto en debate, el aumento que tuvieron los empleados

particulares en los años 1935 y 1936 será descontado del nuevo aumento que propone esta ley.

Otra circunstancia que ha influido en el Senador que habla, es el hecho de que el Congreso aumentó los sueldos de los empleados públicos en un 25 por ciento.

Yo digo: si el Congreso reconoció la necesidad de aumentar los sueldos de los empleados públicos en un 25 por ciento, no puede desconocer la necesidad de aumentar los sueldos de los empleados particulares. ¿Cómo podríamos justificar ante la opinión pública esta diversidad de criterio para apreciar situaciones perfectamente análogas? Yo siempre procedo en la misma forma en situaciones semejantes.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—No quisiera interrumpir al honorable Senador, por lo angustiado del tiempo disponible; pero deseo manifestar que la razón es muy simple: el Estado es dueño de aumentar sus sueldos, pero no lo es de imponer aumentos a empresas privadas.

El señor **Alessandri**.—Siento que el tiempo no me permita hacerme cargo de la observación del señor Senador, porque, precisamente, uno de los puntos que iba a tratar, era el que ha tocado Su Señoría, y que es un problema de alto interés público. Discrepo fundamentalmente de la opinión de Su Señoría y creo que, cada vez que el interés público exige la intervención del Estado, el legislador debe intervenir para socorrer a los elementos necesitados.

El señor **Morales**.—Es socialista Su Señoría...

El señor **Alessandri**.—No soy socialista, honorable Senador. Acepto únicamente, los ideales de justicia y estimo que hoy, la intervención del Estado para remediar una injusticia, es un anhelo generalizado que no corresponde exclusivamente al partido socialista.

El señor **Aldunate**.—Siempre que la intervención remedie la injusticia.

El señor **Alessandri**.—Finalmente, quiere dar algunos datos de la estadística oficial, que corresponden al mes de mayo de 1936. La Dirección de Estadística hizo un trabajo sobre los empleados particulares considerando 52 mil fichas relativas a ellos. Según la estadística, este número corresponde al 70 por ciento de los empleados.

Yo creo que en esta parte la estadística no es exacta. He hecho particularmente un cálculo sobre el total de los empleados particulares y creo que, más o menos, oscilan entre 60 y 70 mil personas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Según el Departamento de Previsión Social, son 98,000.

El señor **Alessandri**.—No, honorable Senador. El número de 98,000 comprende a los empleados públicos y lo voy a demostrar a Su Señoría con los propios datos del libro a que Su Señoría se refiere, para que constate su equivocación. Actualmente, en la Caja de Empleados Particulares hacen imposiciones efectivas 48,000 empleados. Este dato no puede prestarse a duda alguna. ¿Cuántos empleados particulares más existen de acuerdo con las imposiciones en los diversos organismos de previsión social? Doce mil más. ¿Dónde están? Están en la Caja de Periodistas, en la Caja de la Industria Salitrera, en los organismos auxiliares de previsión y en todos estos organismos que complementan la Caja de Empleados Particulares...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Que son 27.

El señor **Alessandri**.—Son 12,000.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Me refiero a los organismos, que son 27.

El señor **Alessandri**.—Los organismos son 27; pero el número de empleados son alrededor de 12,000. Sumados a los 48,000 anteriores, tenemos alrededor de 60,000 empleados particulares que hacen imposiciones en la Caja de Empleados Particulares, en la Caja de Periodistas y en los organismos auxiliares. Habrá empleados particulares que no hacen imposiciones, que escapan a la fiscalización de la ley, pero éstos no serán nunca más de diez mil. De modo, pues, que tenemos que partir de la base de que existen de 60 a 70 mil empleados que se controlan de acuerdo con las imposiciones que hacen a la Caja y a los organismos auxiliares.

Ahora bien, ¿cuánto ganan al año estos empleados? Más o menos 600 millones de pesos, cifra a que se llega por las imposiciones y también por el sueldo medio a que se refirió el honorable señor Aldunate.

Deseo que el honorable Senado conozca algunos guarismos que no son inventados

por el Senador que habla sino que resultan de este estudio que tengo a la mano; y es necesario que tanto esta Cámara como el país entero tomen en consideración estos números para que comprendan la plena justicia que asiste al proyecto en debate.

De esta tabla resulta que el 85 por ciento de los empleados particulares del país, reciben menos de 1,000 pesos mensuales. La estadística no dice cuáles son solteros y cuáles casados. Se está haciendo un estudio sobre el particular.

Tome nota el Honorable Senado que entre los empleados particulares no hay escalafón; que existe un estancamiento en la carrera, precisamente porque la ley sobre empleados particulares establece una indemnización por años de servicios, debido a lo cual los empleadores, para ponerse a cubierto de pagar una indemnización mayor por cada año de servicio, no ascienden a su personal ni tampoco le conceden aumento de sueldos. De modo que el empleado vegeta año tras año con el mismo sueldo, no obstante haber aumentado sus necesidades y las cargas de familia.

Por otra parte, casi la mitad de los empleados, o sea el 47 por ciento, recibe menos de 400 pesos mensuales, lo que quiere decir que alrededor de 30 mil empleados reciben menos del sueldo que necesitan para el mantenimiento de su vida; de modo que el problema fundamental en debate no es la escala de sueldos como creen los honorables Senadores. El problema de los empleados particulares está precisamente en estos empleados menores que reciben menos de 400 pesos, y a quienes por medio del sueldo vital protegeremos de la miseria.

Por eso tengo la seguridad de que este proyecto contará con el voto del honorable señor Rodríguez de la Sotta, quien impugnó la escala de sueldos, pero estimó justo, de acuerdo con la Pastoral de los Prelados de la Iglesia chilena, que interviniese el Estado para fijar salarios justos y equitativos a los empleados y obreros.

El proyecto en debate tiende a darles ese justo salario.

Me explico que el honorable señor Aldunate vote en contra de este proyecto, porque no acepta la intervención del Estado ni para fijar la escala de sueldos ni para el sueldo vital.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero puse una condición: siempre que sea posible.

El señor **Alessandri**. — Las comisiones paritarias estudiarán las posibilidades; de modo que creo contar con el voto del honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Aldunate**.—Su Señoría me ha imputado una opinión que no es mía. Ha dicho que no acepto la intervención del Estado para un sueldo vital. No es eso; la acepto, pero en forma conducente, o sea, buscando la causa de la insuficiencia del sueldo vital y remediándola. Si la causa es el estado económico del país, hay que remediarlo. Si fuera el egoísmo, tendría razón de ser este proyecto de ley. Y como no creo que sea el egoísmo sino el estado económico, no acepto este proyecto de ley.

El señor **Azócar**.—Ahí está el error de Su Señoría.

El señor **Alessandri**.—Otra consecuencia resulta también de este gráfico. Resulta que el 21 por ciento de los empleados, o sea, 12,000 empleados, reciben menos de 200 pesos al mes.

Tomen nota los señores Senadores. Creo que estos guarismos justifican el proyecto y que no podrá tener el voto en contra de ninguno de los señores Senadores.

El señor **Azócar**.—Sobre todo de los cristianos...

El señor **Alessandri**.—Resulta que el 26 por ciento de los empleados, o sea 15,000, reciben de 200 a 400 pesos. Tome nota el Honorable Senado: 15,000 empleados ganan de 200 a 400 pesos.

Vuelvo a insistir en que el problema no está en los sueldos altos. Está, precisamente, en los que reciben menos de 200 pesos.

No me alarma la escala. Los mismos empleados particulares creen que la solución del problema está en ella. No, señor Presidente, está en el amparo que debe prestar el legislador a estos empleados que no pueden hacer huelgas, que tienen que pasar su miseria en silencio, a estos empleados que nadie ha protegido y a quienes yo he tenido la obligación de defender en la Comisión de Trabajo del Senado, porque me he formado el convencimiento de que necesitan el amparo del legislador.

El señor **Aldunate**.—Amparo que puede

reducirlos a la miseria absoluta.

El señor **Alessandri**. — No, señor Senador.

Lo mismo se dijo en este recinto cuando se discutió a comienzos de esta Administración, el alza de los impuestos.

Se presentó el problema de que las entradas fiscales sumaban 500 millones de pesos y los egresos alcanzaban a mil millones. En esta misma Sala se discutió si debían aumentarse las contribuciones o reducirse los sueldos, y se dijo que el alza de las contribuciones iba a producir la reducción de los sueldos. También se opinó, en aquella oportunidad, que el alza de los impuestos iba a ser la muerte de la industria y del comercio. Sin embargo, la industria y el comercio tienen hoy días utilidades, los empleados no quedaron en la calle y, cosa curiosa, aumentaron también las rentas privadas. Lo mismo va a suceder en esta ocasión, en que tengo la evidencia de que ninguna de las predicciones que se han hecho contra el proyecto que se discute se van a producir, y, en cambio, llevaremos el alivio a gente que lo necesita.

El señor **Aldunate**. — ¿Por qué no responde Su Señoría con algo más que palabras, con su responsabilidad personal?

El señor **Alessandri**.—No son palabras, señor Senador; son hechos y datos que puedo entregar a Su Señoría para que los verifique, y que a mí me han convencido de la necesidad de resolver sobre el particular.

El 60 por ciento de los empleados recibe menos de 500 pesos. Y ¿qué remuneración total reciben estos empleados? El 22 por ciento del total de los sueldos que se pagan, o sea, el 60 por ciento de los empleados, recibe una remuneración equivalente a la quinta parte del total de la cantidad que se paga en sueldos a los empleados particulares.

Veamos ahora cuánto reciben los empleados particulares de sueldos altos, y llamo sueldos altos a los superiores a 3 mil pesos. ¿Cuántos son, honorables Senadores? Constituyen el 3 por ciento del total de los empleados, 3 por ciento que más o menos corresponde a 1,800 empleados, digamos, 2 mil empleados.

Dos mil empleados de sueldos altos, señor Presidente, perciben el 22 por ciento del total de las remuneraciones, o sea, re-

duciendo a números, 36 mil empleados particulares de sueldos bajos, inferiores a 500 pesos, reciben una remuneración igual a la de 2 mil empleados de sueldos altos, superiores a 3 mil pesos. Es decir, los empleados de sueldos bajos reciben 132 millones de pesos por sus remuneraciones y son 36 mil empleados; en cambio, 2 mil empleados de sueldos altos reciben, también, 132 millones de pesos.

Todo esto es de la mayor elocuencia. Todavía, la mayor parte de los afortunados que reciben estos 132 millones de pesos correspondientes a sueldos altos, son extranjeros. Este dato lo da la estadística del mes de marzo a que me he referido.

Yo pregunto, señor Presidente: ¿hay o no hay problema? Yo no culpo a nadie; estoy citando hechos, y cuando se dan estas cifras y en estos términos, creo que no puede negarse que se trata de un problema vital.

Yo digo que este proyecto obedece a un alto interés público; que no viene a satisfacer intereses electorales; que, única y exclusivamente, tiende a evitar que se perpetúe una injusticia, obligando a hacer un reajuste que, por diversos motivos y factores, no se ha hecho, y a amparar a estos empleados modestos para que tengan más holgura, mayor bienestar.

(Aplausos).

El señor **Cabero** (Presidente). Tiene la palabra el honorable señor Grove don Hugo.

El señor **Grove** (don Hugo). — Voy a ser muy breve, señor Presidente. Desde luego, digo que votaré favorablemente el proyecto que se discute, pero me extraña que estén excluidos los servicios de Asistencia Social y Beneficencia.

Ya en sesión del martes 5 de noviembre de 1935, había dado a conocer al Honorable Senado el estado miserable en que se mantiene a este personal, que trabaja como ninguno, hasta 18 horas diarias, en los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social del país. Manifesté en aquella oportunidad que, según los datos que tenía en mi poder, ese personal alcanzaría a 6,264 empleados, fluctuando sus salarios entre 45 y 225 pesos mensuales; entre los 6,264, existen 3,552, esto es, más del 56 por cien-

to, cuyas rentas fluctúan entre 45 y 100 pesos mensuales; 2,613, es decir, más del 41 por ciento, entre 110 y 200 pesos; y 99, esto es, el 1.5 por ciento, que ganan 225 pesos.

Este personal obtuvo un mejoramiento, en parte, de su situación, con motivo de la ley que concedió una gratificación del 25 por ciento al personal de la Administración Pública; pero, una gran cantidad quedó fuera de ese beneficio y ya que ahora se trata de remediar las calamidades y miserias por que pasan los empleados particulares, yo voy a apoyar la indicación que oportunamente formulara mi honorable colega el doctor González Cortés, en el sentido de incluir en los beneficios de esta ley a este numeroso personal, que tal vez sea uno de los más explotados en el país.

A continuación doy a conocer un cuadro demostrativo de lo que he manifestado anteriormente:

	Sueldo antiguo	Gratificación 25 %	Total con gratificación
\$	45.—	* 11.25	\$ 56.25
	50.—	12.50	62.50
	60.—	15.—	75.—
	70.—	17.50	87.50
	80.—	20.—	100.—
	90.—	22.50	112.50
	100.—	25.—	125.—
	110.—	27.50	137.50
	125.—	31.25	156.25
	140.—	35.—	175.—
	150.—	37.50	187.50
	175.—	43.75	218.75
	183.33	45.83	229.16
	200.—	50.—	250.—
	225.—	56.25	281.25

El señor **Hidalgo**. — Yo adhiero también a lo manifestado por el señor Senador.

El señor **Cabero** (Presidente). — Se declara cerrada la discusión general del proyecto.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 12.50 P. M.)

Juan Echeverría Vial.
Jefe interino de la Redacción.